



# METODOLOGÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

Documento Metodológico del Índice de Desempeño  
Integral de las Contralorías Territoriales- AuditeCT

Versión 4.2

Año 2023



**METODOLOGÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y  
LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES**

Documento Metodológico del Índice de Desempeño  
Integral de las Contralorías Territoriales- AuditeCT

Versión 4.2

Año 2023

## **Auditoría General de la República, 2023**

Alma Carmenza Erazo Montenegro

**Auditora General de la República**

Luz Jimena Duque Botero

**Auditora Auxiliar**

### **Equipo de trabajo**

Diego Fernando Uribe Velásquez

Claudia Patricia Jiménez Leal

Tatiana Ordóñez Vásquez

Jhonny Marlon Cárdenas Arévalo

Mariana Gutiérrez Dueñas

Tatiana Bedoya Díaz

Liliana Patricia Ortiz Ospino

Gustavo Adolfo Escudero Aranda

Víctor Barreneche Piscioti

Elizabeth Chaves Benavides

Luis Ricardo Martínez Ramírez

Ana María Echeverry Álvarez

Germán Andrés Galeano Ortiz

Juan Paulo Cañón Spell

**Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal**

**Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva**

**Directora de Control Fiscal**

**Director de Estudios Especiales y Apoyo Técnico**

**Jefe Oficina de Planeación**

**Asesora del Despacho**

**Asesora del Despacho**

**Asesor del Despacho**

**Asesor de Gestión**

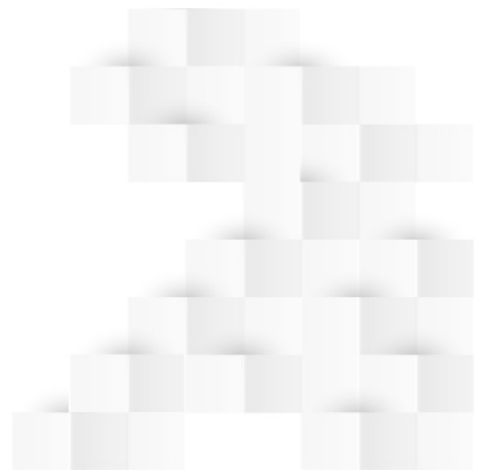
**Profesional Especializada**

**Contratista**

**Contratista**

**Contratista**

**Contratista**





## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	<b>5</b>
<b>1. Antecedentes</b> .....	<b>6</b>
<b>2. Diseño de la Operación Estadística</b> .....	<b>11</b>
<b>2.1 Diseño Temático</b> .....	11
2.1.1 Necesidades de información estadística .....	11
2.1.2 Formulación de Objetivos .....	15
2.1.3 Alcance Temático.....	15
2.1.4 Marco de Referencia .....	17
2.1.5 Definición de variables y construcción de indicadores estadísticos.....	27
2.1.6 Resultados estadísticos.....	38
2.1.7 Estándares estadísticos utilizados .....	44
<b>2.2 Diseño Estadístico</b> .....	45
2.2.1. Universo de estudio .....	45
2.2.2. Población objetivo.....	45
2.2.3. Cobertura geográfica .....	45
2.2.4. Desagregación geográfica .....	45
2.2.5. Desagregación temática.....	46
2.2.6. Fuentes de datos.....	46
2.2.7. Unidades estadísticas .....	48
2.2.8. Periodo de referencia .....	48
2.2.9. Periodo de acopio y frecuencia.....	48
<b>2.3. Diseño del Acopio</b> .....	49
2.3.1. Métodos y estrategias de acopio de datos .....	49
2.3.2. Estructura organizacional del operativo y definición del equipo requerido .....	49
2.3.3. Esquema de entrenamiento del personal .....	51
2.3.4 Conformación del equipo.....	52
2.3.5 Proceso de sensibilización y acuerdos de intercambio.....	52
2.3.6 Elaboración de manuales.....	54





2.3.7. Diseño de la estrategia de comunicación y plan de contingencias.....	55
2.3.8. Diseño de la estrategia de seguimiento y control.....	55
2.3.9. Diseño de sistemas para la obtención de datos.....	56
2.3.10. Transmisión de datos.....	56
<b>2.4. Diseño del Procesamiento .....</b>	<b>57</b>
2.4.1. Consolidación de archivos de datos.....	66
2.4.2. Codificación.....	66
2.4.3. Diccionario de datos.....	66
2.4.4. Revisión y validación.....	67
2.4.5 Diseño para la generación de cuadros de resultados .....	69
<b>2.5. Diseño del Análisis.....</b>	<b>69</b>
2.5.1. Métodos de análisis de resultados.....	69
2.5.2. Reuniones de expertos .....	80
<b>2.6. Diseño de la Difusión y Comunicación.....</b>	<b>81</b>
2.6.1. Diseño de los sistemas de salida .....	81
2.6.2. Diseño de productos de difusión y comunicación .....	82
2.6.3. Entrega de productos.....	82
2.6.4. Estrategia de servicio.....	83
<b>2.7. Diseño de la Evaluación de las Fases del Proceso.....</b>	<b>83</b>
<b>2.8. Diseño de los Sistemas de Producción y Flujos de Trabajo.....</b>	<b>83</b>
<b>3. Documentación Relacionada .....</b>	<b>84</b>
<b>4. Glosario .....</b>	<b>85</b>
<b>5. Bibliografía .....</b>	<b>93</b>
<b>6. Anexos.....</b>	<b>97</b>





## Introducción

En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 004 de 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal, buscando el mejoramiento continuo y fortalecimiento de las capacidades de las contralorías territoriales en materia de control fiscal, y lo determinado en el artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, se desarrolla desde el año 2020 la operación estadística Índice de Desempeño Integral de las Contralorías Territoriales – AuditeCT por parte de la Auditoría General de la República, en adelante AGR.

La aplicación del modelo de producción estadística del Sistema Estadístico Nacional (SEN) de Colombia para el Índice de Desempeño Integral de las Contralorías Territoriales – AuditeCT se basa en ocho (8) fases, de acuerdo con los criterios y estructura temática definida por la AGR, y de esta manera generar la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales del país, determinando a través de una medición el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones.

El objetivo de este documento es presentar el diseño del proceso estadístico siguiendo la estructura de la Guía de Elaboración del Documento Metodológico de Operaciones Estadísticas del SEN, versión 2023, la cual brinda directrices que permiten realizar la documentación metodológica de forma estandarizada, con los elementos requeridos en las fases del proceso estadístico.

En la primera parte, se presenta el inicio y la evolución histórica de la operación estadística, así como sus modificaciones más relevantes.

En la segunda parte, se describe el diseño temático y estadístico que fundamenta la operación estadística, así como los métodos y los procedimientos con los que se acopian, procesan y analizan los datos. Así mismo, se describe la estrategia para la difusión de la información estadística y la evaluación de las fases del proceso estadístico. Actividades requeridas para cumplir los objetivos y garantizar la satisfacción las necesidades de información estadística.

El documento incorpora a través de un glosario, la relación de los conceptos utilizados en una operación estadística con el fin de garantizar su comparabilidad.

Finalmente, se presenta un listado de los documentos técnicos utilizados en la generación de las estadísticas que complementan este documento metodológico, de igual manera se





relacionan los anexos con la información adicional para ampliar lo presentado en el cuerpo del documento.

## 1. Antecedentes

Según el Decreto Ley 272 de 2000, que determina la organización y funcionamiento de la entidad, instituyó como misión de la AGR “la coadyuvancia a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción( Decreto Ley 272 de 2000, artículo 3).”

Asimismo, este decreto, establece en el numeral 7 del artículo 17, que una de las funciones de la AGR es certificar la gestión y resultados de las entidades sometidas a su vigilancia. Como antecedentes históricos a este mandato legal y según López Obregón (2006), una vez organizada como entidad independiente, la AGR diseñó durante el periodo 2000 a 2002, metodologías para efectuar un control fiscal financiero que permitiera evaluar la gestión administrativa y financiera y parte de la gestión misional de las contralorías territoriales.

En una segunda etapa, entre 2003 y 2005, conformó con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo- BID, la Comisión de Mejoramiento del Control fiscal con el objetivo de estructurar un sistema integral de evaluación de las contralorías, que sustentara su certificación con base en criterios técnicos objetivos y procesos auditores eficientes atendidos a estándares internacionales (López, 2006, pág. 137)<sup>1</sup>.

Fue de esta manera como la Comisión diseñó el Sistema de Evaluación de Instituciones Superiores de Auditoría (SEISA), compuesto por seis (6) subsistemas interrelacionados que permitían el control fiscal integral de las contralorías y generaban los indicadores y calificaciones necesarios para el proceso de certificación, así:

- SEISA 1: Subsistema de metodologías para el control financiero y de participación ciudadana
- SEISA 2: Subsistema de metodologías para la evaluación de la calidad del proceso auditor.

---

<sup>1</sup> López Obregón (2006).





- SEISA 3: Subsistema de metodologías para la auditoría de los procesos macro fiscales.
- SEISA 4: Subsistema de rendición de cuentas en línea vinculado al sistema de información del Sistema de Control Fiscal Colombiano de la AGR.
- SEISA 5: Subsistema de diagnóstico funcional y misional.
- SEISA 6: Subsistema de control fiscal prudencial (prevención y riesgos).

No obstante los esfuerzos realizados por la entidad para evaluar la gestión de las contralorías durante el período 2000-2010, la función de certificación fue reglamentada por primera vez mediante Resolución Orgánica 04 del 2 de junio de 2011 con el objeto de:

“...Establecer el grado de desarrollo y la calidad del control fiscal, mediante su certificación anual por rangos de menor a mayor grado de desarrollo y propender por su mejoramiento continuo mediante el estímulo permanente para obtener cada vez mayores niveles de desarrollo, hasta lograr y mantener grados de excelencia relacionados con la calidad y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales en la gestión.”

La certificación a las contralorías en ese momento se realizaba en 5 niveles de desarrollo del control fiscal:

- Nivel 1: inexistente (0-20 puntos),
- Nivel 2: deficiente (21-60 puntos),
- Nivel 3: regular (61-75 puntos),
- Nivel 4: bueno (76 a 90 puntos) y
- Nivel 5: excelente (91-100 puntos).

Las ubicadas en el nivel 1 no serían certificadas, las del nivel 2, 3 y 4 serían certificadas de manera provisional y las de nivel 5 recibirían una certificación plena.

Posteriormente la Resolución Orgánica 06 del 17 de abril de 2013 estableció un nuevo proceso de certificación, calificando a las contralorías mediante cuatro niveles:

- Nivel 1: deficiente (0- menor a 51 puntos),
- Nivel 2: regular (51- menor a 76 puntos),
- Nivel 3: bueno (76- menor a 91 puntos),
- Nivel 4: excelente (91 a 100 puntos)





En este caso el nivel 1 y 2 no se certificarían y los niveles 3 y 4 se certifican, recibirían un reconocimiento especial por parte del auditor general.

Con la Resolución Orgánica 007 del 15 de julio de 2019, se cambia nuevamente la metodología de certificación de las contralorías territoriales utilizando dos grandes componentes:

- Primer componente con un peso del 40% de acuerdo con la evaluación de los siguientes criterios:
  - a) Nivel de ejecución presupuestal de gastos
  - b) Distribución de la planta de personal aprobada
  - c) Gestión del proceso auditor
  - d) Recursos presupuestales auditados
  - e) Tasa de retorno de los beneficios del control fiscal
  - f) Resultados del índice de control interno
  
- Segundo componente con un peso del 60%, acuerdo con la calificación a los siguientes criterios:
  - a) Total hallazgos administrativos en el proceso auditor
  - b) Total hallazgos fiscales
  - c) Cuantía de hallazgos fiscales
  - d) Total hallazgos con connotación disciplinaria
  - e) Total hallazgos con connotación penal
  - f) Dictamen de los estados contables
  - g) Resultados de la matriz de pronunciamiento y calificación obtenidos en proceso auditor
  - h) Sanciones impuestas por la AGR
  - i) Pronunciamiento en términos de fenecimiento o no de la cuenta

De acuerdo con los resultados de esta evaluación se certificaría las contralorías territoriales que alcanzaran un resultado mayor o igual al 60%. Las fuentes de información utilizadas para esta evaluación eran SIA OBSERVA, SIA SIREL, Módulo del Plan General de Auditorías- PGA y los resultados del trabajo de campo del proceso auditor.







Con la aprobación del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, el mandato legal de la certificación se elevó a mandato constitucional en el artículo 274 de la Carta Política:

“La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia.”

En virtud de esta modificación a la Constitución y del Decreto Ley 403 de 2020, en ese mismo año se iniciaron los trabajos para diseñar una operación estadística que cumpliera con lo establecido en este mandato legal:

“La Auditoría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales de vigilancia y control fiscal, realizará la certificación anual de todas y cada una de las contralorías territoriales, a partir de la evaluación de indicadores de gestión que permitan medir y calificar las capacidades de estas para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones.

Corresponde al Auditor General de la República fijar los indicadores que serán objeto de medición y calificación, atendiendo a variables de orden cualitativo y cuantitativo de la gestión y a los resultados de todas las contralorías territoriales del país. Para ello podrá establecer criterios diferenciados con miras a tener en cuenta las particularidades y ámbito de actuación de cada contraloría territorial.”

(C.P. artículo 274)

De otra parte, el parágrafo primero del Artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que:

“La certificación debe expedirse dentro del primer trimestre siguiente a la finalización del plan general de auditorías respectivo. Se practicarán evaluaciones parciales trimestrales, que servirán como insumo para que las contralorías territoriales adopten medidas tendientes a superar las falencias evidenciadas.”

En resumen, con la reforma a la Constitución que se dio a partir del Acto Legislativo 04 de 2019 se formaliza la función de certificación de las contralorías territoriales la cual según el decreto reglamentario debe hacerse con periodicidad anual. Sin embargo, se hace necesario





practicar evaluaciones trimestrales para alertar a las contralorías sobre su desempeño y que tomen decisiones para superar las falencias que se presenten.

En cumplimiento de lo anterior, en el año 2020, se diseñó la primera versión de la Metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales, que fue adoptada en su procedimiento, metodología y parámetros, a través de la Resolución Orgánica de la AGR 012 de 14 de julio de ese año.

Luego, en proceso de mejora continua, por medio de la Resolución Orgánica 015 de agosto de 2020, que derogó la Resolución Orgánica 012 de 2020, se actualizó la metodología, aclarando los criterios diferenciados en la construcción de los indicadores; en esta versión de adicionaron variables para la agrupación de contralorías territoriales, se introdujo el uso del método de rangos diferenciados que permiten dar una interpretación cualitativa adecuada a indicadores con un comportamiento atípico, se sustituyó el método de evaluación cualitativa de quintiles por los niveles de gestión y sus riesgos asociados; y se ajustaron los campos definidos en las fichas técnicas para el cálculo de los indicadores.

En diciembre del año 2020, a través de la Resolución Orgánica 020 de diciembre de 2020, se adoptó la versión 3.0 de la Metodología para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales en la que se eliminó el método de agrupación de las contralorías territoriales; se cambió el nombre del proceso de Metodologías SINACOF por Directrices SINACOF, se ajustaron las ponderaciones de los indicadores; se agregaron las fichas técnicas detalladas de los indicadores y se mejoraron algunos indicadores.

A través de la Resolución Orgánica 011 de diciembre de 2021, se adoptó la versión 4.0 de Metodología para la Medición de la Gestión de la Vigencia 2022, y posteriores, y se derogó la Resolución 020 de 2020.

En esta actualización se aclaran y hacen más explícitos los casos N/A en los que no aplican los indicadores, así como los casos N/E de no evaluación de indicadores; se redactan de manera más precisa las transformaciones de los indicadores primarios; se incluyen las fórmulas explícitas para el cálculo de los dos casos de transformación por rangos diferenciados y se incluyen los casos excepcionales de rangos diferenciados; las fichas de los indicadores son presentadas en un documento anexo independiente; y se ajustan y corrigen los campos definidos en las fichas técnicas para el cálculo de los indicadores.





La versión 4.0 fue ajustada en abril de 2022, modificando los valores referentes utilizados para el cálculo de los valores de los percentiles 80 y 20 ( $P_{80}$  y  $P_{20}$ ), pasando a utilizar los valores de los Indicadores Primarios Calculados de las tres últimas evaluaciones homólogas. Así mismo complementando la redacción sobre el cálculo de los rangos diferenciados.

En ese mismo proceso de mejoramiento continuo, a través de la Resolución Orgánica 015, que derogó la 011 de 2021, se estableció en el mes de diciembre de 2022, la versión 4.1 de la metodología, que incluyó ajustes generales de redacción y modificación de la tabla de niveles de gestión y riesgos asociados.

Desde la vigencia 2022, la AGR trabaja en la implementación de la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020, los lineamientos y guías emitidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como regulador del SEN, incluyendo la Guía de Elaboración del Documento Metodológico de Operaciones Estadísticas del SEN, versión 2023, lo que generó la actualización a la versión 4.2 de la Metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales en la vigencia 2023.

En los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 se desarrollaron mesas de trabajo con el Grupo Interno de Trabajo Planificación y Articulación de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN) del DANE que resultaron en la caracterización e incorporación de la operación estadística Índice de Desempeño Integral de las Contralorías Territoriales – AuditeCT en la oferta estadística del país a través del Sistema de Identificación y Caracterización de Oferta y Demanda Estadística (SICODE).

## 2. Diseño de la Operación Estadística

### 2.1 Diseño Temático

#### 2.1.1 Necesidades de información estadística

Las necesidades de información que originaron la operación estadística corresponden a:

- El requerimiento normativo que determinó como una de las funciones del Auditor General de la República, certificar la gestión y resultados de las entidades sometidas a su vigilancia.
- El mandato constitucional que establece el resultado de la certificación como insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente a las





contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia.

- Las características metodológicas establecidas en la norma para realizar la certificación a través de indicadores de gestión.
- La aplicación de evaluaciones parciales que tienen como fin alertar oportunamente a las contralorías sobre su desempeño y promover la toma de decisiones para superar las debilidades.

Así mismo, el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 que elevó a mandato constitucional dicha función, estableció que el resultado de la certificación será insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente a las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia. De otra parte, en el artículo 30 de Decreto Ley 403 de 2020 se determinaron algunas características metodológicas, tales como realizar la certificación a través de indicadores de gestión y el desarrollo de evaluaciones parciales para alertar oportunamente a las contralorías sobre su desempeño y promover la toma de decisiones para superar las debilidades en ellas encontradas.

Lo anterior, materializó la necesidad de información estadística que facilita la toma de decisiones y de esta manera para impulsar el cumplimiento objetivo y eficiente de las funciones constitucionales y legales a cargo de las contralorías territoriales, así como el mejoramiento de su gestión en desarrollo del fortalecimiento del sistema de control fiscal colombiano.

En el año 2020 , se conformó un equipo de trabajo interdisciplinario de funcionarios y contratistas de la AGR para el intercambio de experiencias sobre la vigilancia de la gestión fiscal territorial, los procesos, criterios, particularidades y atributos deseables de las contralorías territoriales. En este ejercicio se desarrollaron reuniones de trabajo con partes interesadas especializadas, principalmente con organismos de control fiscal que permitieron consolidar las necesidades de información estadística adicionales al requerimiento normativo.

Como resultado de las mesas de trabajo, se reconocen como necesidad de información estadística la investigación y los estudios de control fiscal por parte de la academia, así como del Observatorio de Políticas Públicas de Control Fiscal (OPPCF) creado por la AGR con el fin de investigar científicamente sobre control fiscal y vigilancia del control fiscal, considerando entre otros temas, el modo en que las contralorías y la AGR usan los datos en su ejercicio auditor (Tema de investigación sobre medición de la calidad del control fiscal y de la





vigilancia del control fiscal y tema de investigación sobre insumos y herramientas para el ejercicio del control fiscal y la vigilancia del control fiscal).

Entre otras necesidades confirmadas, se encuentra:

- El uso por parte de Transparencia por Colombia de la información estadística producida por la AGR como contexto para sus publicaciones.
- La información estadística como insumo para el ejercicio de la participación ciudadana.

### **Mecanismos de consulta y confirmación de necesidades de información**

La AGR implementa mecanismos de consulta y confirmación de necesidades de información estadística, de la siguiente manera:

***Encuesta de Satisfacción de Necesidades de Usuarios de Información Estadística AuditeCT<sup>2</sup>/ PQRS / solicitudes directas de información estadística:*** con alcance a usuarios internos; ciudadanía; organizaciones de la sociedad civil; academia; medios de comunicación; gobiernos nacional y locales y órganos autónomos; y Congreso, Asambleas y/o Concejos.

***Reuniones de trabajo con partes interesadas especializadas*** tales como organismos de control, organismos de control fiscal y organismos internacionales.

Es relevante mencionar que se actualiza periódicamente el Directorio de Usuarios de la operación estadística, así mismo una vez se aplican los mecanismos de consulta relacionados previamente se identifican, analizan y priorizan las necesidades de información estadística de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Relación con el área temática de estudio
2. Relación de alcance previsto para la operación estadística
3. Alineación con la normatividad aplicable
4. Alcance de acuerdo con los recursos disponibles para el desarrollo de la operación estadística.

---

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.auditoria.gov.co/auditect>





## Relevancia de la operación estadística y su relación con la política pública.

Generar información estadística sobre el desempeño de las contralorías territoriales redonda a corto plazo en un mejor control de la gestión fiscal más efectivo, y a largo plazo en un gasto público más eficiente, en la protección de los recursos y en el restablecimiento del daño patrimonial causado al erario.

La aplicación del proceso estadístico beneficia en primera medida a las 66 contralorías territoriales, organismos del control fiscal, como quiera que les permite conocer el resultado de la gestión de sus diferentes procesos misionales y administrativos y adoptar medidas institucionales para el mejoramiento constante de los mismos.

Los indicadores de la operación estadística, son útiles para la Contraloría General de la República porque le permiten fundamentar la decisión de intervención administrativa de las contralorías territoriales a partir de evidencia empírica.

También beneficia a los funcionarios de las contralorías, puesto que les permite analizar criterios frente a aspectos relevantes en el desempeño de los procesos y el poder tener a la mano el estado de los procesos de la entidad que lideran y gestionan.

La ciudadanía en general se beneficia de la evaluación realizada por la AGR, considerando que les permite conocer el estado de los procesos de sus organismos locales de control fiscal.

Por su parte, las evaluaciones parciales trimestrales, previas a la certificación anual, son preventivas y generadoras de alertas tempranas que le permiten a las contralorías aplicar acciones correctivas frente a las deficiencias identificadas, de tal forma que al final del periodo anual se haya mejorado el desempeño de los procesos, minimizando el riesgo de obtener resultados negativos frente al cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

Entre otros beneficios de la certificación anual y las evaluaciones parciales se destacan:

- Investigar científicamente sobre control fiscal y vigilancia del control fiscal.
- Aumentar la eficiencia y eficacia en la cadena de valor de la vigilancia y control de la gestión fiscal en el ámbito territorial.
- Ampliar las herramientas de seguimiento y control de las contralorías territoriales.





## 2.1.2 Formulación de Objetivos

### Objetivo General

Medir trimestral y anualmente la gestión de las contralorías territoriales del país, en el marco de los criterios y estructura temática definida por la AGR, con el fin de identificar fortalezas o debilidades para que estas emprendan acciones de mejora y, de esta manera, determinar el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones.

### Objetivos Específicos

1. Calcular trimestralmente los indicadores primarios, secundarios y de proceso que describen el desempeño de las contralorías territoriales, que permitirán asociar la valoración cualitativa para reconocer actividades y procesos que deben ser objeto de mejoramiento de forma previa a la certificación anual.
2. Aplicar y notificar trimestralmente la valoración cualitativa asociada a los indicadores primarios, secundarios y de proceso a través de los niveles de gestión con el riesgo asociado frente a la ejecución y cumplimiento de los procesos, permitiendo reconocer alertas frente al grado de desempeño presentado.
3. Calcular y difundir anualmente los indicadores primarios, secundarios y de proceso que permiten determinar el desempeño y nivel de gestión de las contralorías territoriales.
4. Generar y difundir anualmente el Índice AuditeCT para determinar la certificación de la gestión de las contralorías territoriales de acuerdo con el puntaje crítico.

## 2.1.3 Alcance Temático

A continuación se relacionan los procesos que se determinaron para investigación y presentación de resultados:

1. **Proceso contable:** Permite monitorear la gestión y publicidad de los estados financieros y contables, conforme las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.
2. **Proceso presupuestal:** Permite monitorear la calidad del proceso de planeación y ejecución del presupuesto de la contraloría territorial.





**3. Proceso de contratación:** Permite monitorear la publicidad de la contratación que realiza la contraloría territorial.

**4. Proceso de participación ciudadana:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para responder de manera oportuna las peticiones ciudadanas, así como para promover la participación ciudadana.

**5. Proceso auditor:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para cumplir con su función de vigilancia y control fiscal a través de la ejecución de su plan de vigilancia y control fiscal, o el nombre que internamente le asigne cada órgano de control fiscal territorial.

**6. Indagaciones preliminares:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para gestionar las indagaciones preliminares.

**7. Proceso de responsabilidad fiscal:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para gestionar los procesos de responsabilidad fiscal, ordinarios o verbales, orientados al resarcimiento del daño al patrimonio público.

**8. Proceso administrativo sancionatorio fiscal (PASf):** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para gestionar los PASf a su cargo.

**9. Proceso de jurisdicción coactiva:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para ejercer el cobro coactivo, con el fin de recaudar las deudas fiscales, derivadas de los fallos con responsabilidad fiscal, las sanciones fiscales y las garantías asociadas a dichos fallos.

**10. Plan de mejoramiento:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para cumplir las acciones correctivas propuestas en los planes de mejoramiento presentados a la AGR.

**11. Beneficios del control fiscal:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para generar beneficios cuantificables y cualificables del control fiscal.

**12. Control interno:** Permite monitorear el avance del sistema de control interno y la capacidad de evaluación de la oficina de control interno de la contraloría territorial.







**13. Proceso macro fiscal (informes):** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para elaborar y comunicar los informes macro fiscales que constitucionalmente debe consolidar.

**14. Planeación estratégica:** Permite monitorear el avance en la ejecución de la planeación estratégica de la contraloría territorial.

**15. Directrices SINACOF:** Permite monitorear la aplicación de las directrices de armonización, unificación y estandarización establecidas por el SINACOF, por parte de la contraloría territorial.

#### 2.1.4 Marco de Referencia

##### Marco Teórico

Según la Real Academia Española- RAE, la palabra 'control' proviene del término francés *contrôle* y significa comprobación, inspección o intervención. La palabra 'fiscal' proviene del latín *fiscālis* y hace referencia al erario o tesoro público, es decir al conjunto de los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos del sector público estatal, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

La legislación colombiana ha definido el control fiscal como “la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello” (Decreto Ley 403 de 2020, artículo 2).

El artículo 267 de la Carta Política colombiana establece que “la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el





desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales” (C.P. artículo 267).

Según el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el control y la vigilancia fiscal en Colombia se fundamentan en los siguientes principios y conceptos:

**Eficiencia:** lo que significa que se busca la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores.

**Eficacia:** es decir que los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos.

**Equidad:** la vigilancia fiscal debe propender por medir el impacto redistributivo que tiene la gestión fiscal, tanto para los receptores del bien o servicio público considerados de manera individual, colectivo, o por sector económico o social, como para las entidades o sectores que asumen su costo.

**Economía:** de esta manera la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.

**Concurrencia:** así, la Contraloría General de la República comparte la competencia de la vigilancia y control fiscal sobre los sujetos y objetos de control fiscal de las contralorías territoriales en los términos definidos por la ley.

**Coordinación:** es así como el ejercicio de competencias concurrentes se hace de manera armónica y colaborativa, de modo que las acciones entre la Contraloría General de la República y los demás órganos de control fiscal resulten complementarias y conducentes al logro de los fines estatales y, en especial, de la vigilancia y el control fiscal.

**Desarrollo sostenible:** la gestión económico-financiera y social del Estado debe propender por la preservación de los recursos naturales y su oferta para el beneficio de las generaciones futuras, la explotación racional, prudente y apropiada de los recursos, su uso equitativo por todas las comunidades del área de influencia y la integración de las consideraciones ambientales en la planificación del desarrollo y de la intervención estatal.





**Valoración de costos ambientales:** el ejercicio de la gestión fiscal debe considerar y garantizar la cuantificación e internalización del costo-beneficio ambiental.

**Efecto disuasivo:** la vigilancia y el control fiscal deben propender a que sus resultados generen conciencia en los sujetos a partir de las consecuencias negativas que les puede acarrear su comportamiento apartado de las normas de conducta que regulan su actividad fiscal.

**Especialización técnica:** la vigilancia y el control fiscal exigen calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio, mediante el conocimiento de la naturaleza de los sujetos vigilados, el marco regulatorio propio del respectivo sector y de sus procesos, la ciencia o disciplina académica aplicable a los mismos y los distintos escenarios en los que se desarrollan.

**Inoponibilidad en el acceso a la información:** en este sentido, los órganos de control fiscal podrán requerir, conocer y examinar, de manera gratuita, todos los datos e información sobre la gestión fiscal de entidades públicas o privadas, exclusivamente para el ejercicio de sus funciones sin que le sea oponible reserva alguna.

**Tecnificación:** es decir, las actividades de vigilancia y control fiscal se apoyarán en la gestión de la información, entendida como el uso eficiente de todas las capacidades tecnológicas disponibles, como inteligencia artificial, analítica y minería de datos, para la determinación anticipada o posterior de las causas de las malas prácticas de gestión fiscal y la focalización de las acciones de vigilancia y control fiscal, con observancia de la normatividad que regula el tratamiento de datos personales.

**Integralidad:** la vigilancia y control fiscal comprenderán todas las actividades del respectivo sujeto de control desde una perspectiva macro y micro, sin perjuicio de la selectividad, con el fin de evaluar de manera cabal y completa los planes, programas, proyectos, procesos y operaciones que son materia de examen y los beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, los planes y sus metas cualitativas y cuantitativas, y su vinculación con políticas gubernamentales.

**Oportunidad:** es así como las acciones de vigilancia y control fiscal, preventivas o posteriores se llevan a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido, esto es, cuando contribuyan a la defensa y protección del patrimonio





público, al fortalecimiento del control social sobre el uso de los recursos y a la generación de efectos disuasivos frente a las malas prácticas de gestión fiscal.

**Prevalencia:** las competencias de la Contraloría General de la República primarán respecto de las competencias de las contralorías territoriales, en los términos que se definen en el presente Decreto Ley y demás disposiciones que lo modifiquen o reglamenten.

**Selectividad:** el control fiscal se realizará en los procesos que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa o detrimento al patrimonio público. Así mismo, en virtud de este principio, el control fiscal podrá responder a la selección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades, que lleve a obtener conclusiones sobre el universo respectivo.

**Subsidiariedad:** en tal sentido el ejercicio de las competencias entre contralorías debe realizarse en el nivel más próximo al ciudadano, sin perjuicio de que, por causas relacionadas con la imposibilidad para ejercer eficiente u objetivamente, la Contraloría General de la República pueda intervenir en los asuntos propios de las contralorías territoriales en los términos previstos en el presente Decreto Ley.

En virtud de estos principios, el control fiscal es una actividad fundamental que se basa en la idea de que el fortalecimiento del control y la supervisión de la gestión pública es esencial para garantizar la transparencia, la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos y fomentar la confianza de la sociedad en las instituciones del Estado.

Los órganos instituidos para el ejercicio del control fiscal en Colombia son la Contraloría General de la República, las contralorías territoriales y la AGR.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto Ley 403 de 2020 “corresponde a la Contraloría General de la República, de manera prevalente, la vigilancia y control fiscal de los recursos de la Nación transferidos a cualquier título a entidades territoriales, así como las rentas cedidas a éstas por la Nación, competencia que ejercerá de conformidad con lo dispuesto en normas especiales, en el presente Decreto Ley en lo que corresponda, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Por su parte, las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos





endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan”.

Las funciones de las contralorías en el ámbito de su jurisdicción son:

- 1.** Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.
- 2.** Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.
- 3.** Llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios.
- 4.** Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos.
- 5.** Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación.
- 6.** Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.
- 7.** Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.
- 8.** Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones fiscales, penales o disciplinarias contra quienes presuntamente hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría, bajo su responsabilidad, podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones o los respectivos procesos fiscales, penales o disciplinarios.





**9.** Presentar proyectos de ley relativos al régimen del control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General.

**10.** Proveer mediante concurso público los empleos de carrera de la entidad creados por ley. Esta determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Contraloría. Se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que intervienen en la postulación y elección del Contralor, dar recomendaciones personales y políticas para empleos en ese ente de control.

**11.** Presentar informes al Congreso de la República y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

**12.** Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la AGR, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal.

**13.** Advertir a los servidores públicos y particulares que administren recursos públicos de la existencia de un riesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un daño, a fin de que el gestor fiscal adopte las medidas que considere procedentes para evitar que se materialice o se extienda, y ejercer control sobre los hechos así identificados.

**14.** Intervenir en los casos excepcionales previstos por la ley en las funciones de vigilancia y control de competencia de las Contralorías Territoriales. Dicha intervención podrá ser solicitada por el gobernante local, la corporación de elección popular del respectivo ente territorial, una comisión permanente del Congreso de la República, la ciudadanía mediante cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana, la propia contraloría territorial o las demás que defina la ley.

**15.** Presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y certificar el balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General de la Nación.





**16.** Ejercer, directamente o a través de los servidores públicos de la entidad, las funciones de policía judicial que se requieran en ejercicio de la vigilancia y control fiscal en todas sus modalidades. La ley reglamentará la materia.

**17.** Imponer sanciones desde multa hasta suspensión a quienes omitan la obligación de suministrar información o impidan u obstaculicen el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, o incumplan las obligaciones fiscales previstas en la ley. Así mismo a los representantes de las entidades que, con dolo o culpa grave, no obtengan el fenecimiento de las cuentas o concepto o calificación favorable en los procedimientos equivalentes para aquellas entidades no obligadas a rendir cuenta, durante dos (2) períodos fiscales consecutivos.

**18.** Las demás que señale la Ley.

(C.P., artículo 268)

La AGR es una entidad de carácter constitucional que debe ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución, para lo cual el Auditor General fija las políticas, prescribe los métodos y la forma de rendir cuentas y determina los criterios que deberán aplicarse para la evaluación financiera, de gestión y de resultados, entre otros (C.P. artículo 274 y Decreto Ley 272 de 2000, artículos 2, 4 y 5).

Asimismo, la AGR “coadyuva a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción” (Decreto Ley 272 de 2000, artículo 5).

A partir de la reforma del control fiscal que se dio por el Acto Legislativo 04 de 2019 la AGR realiza la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual es el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia.





El auditor general es el encargado de fijar los indicadores que serán objeto de medición y calificación, atendiendo a variables de orden cualitativo y cuantitativo de la gestión y a los resultados de todas las contralorías territoriales del país. Para ello puede establecer criterios diferenciados con miras a tener en cuenta las particularidades y ámbitos de actuación de cada contraloría territorial. Una vez expedida la certificación anual, esta deberá ser remitida al Contralor General de la República dentro de los cinco (5) días siguientes para lo de sus competencias constitucionales y legales (Decreto Ley 403 de 2020, artículo 30).

Según el parágrafo 1, del artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, la certificación debe expedirse dentro del primer trimestre siguiente a la finalización del plan general de auditorías respectivo.

### Aspectos temáticos no considerados

En el proceso de diseño de la metodología de cálculo se consideró la necesidad de medir y evaluar el proceso de gestión del recurso humano de las contralorías territoriales. A pesar de que se encontraron indicadores para medir el proceso, en la versión final de la metodología se decidió dejar por fuera este proceso por no contar con medios materiales ni técnicos para establecer niveles de gestión óptimos esperados con los cuales evaluar a las contralorías.

### Marco Conceptual

Los principales conceptos y términos técnicos que contextualizan la operación estadística se relacionan en la sección 4 "Glosario" del presente documento.

### Marco Normativo

A continuación se relaciona la normatividad en la que se circscribe la operación estadística:

**Tabla No. 1 Marco Normativo AuditeCT**

Norma	Alcance
Constitución Política de Colombia	Según el mandato constitucional establecido en el artículo 274 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, artículo 5°, la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales, corresponde al Auditor General de la República.







Norma	Alcance
Acto Legislativo No. 04 de 2019	Por su parte, el inciso 5° del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo N° 04 de 2019, establece que: «(...) La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia. (...)»
Decreto Ley 272 de 2000	El numeral 7° del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, determina como una de las funciones del Auditor General de la República "Certificar la gestión y resultados de las entidades sometidas a su vigilancia.
Decreto Ley 403 de 2020	<p>El artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, indica que: «(...) La Auditoría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales de vigilancia y control fiscal, realizará la certificación anual de todas y cada una de las contralorías territoriales, a partir de la evaluación de indicadores de gestión que permitan medir y calificar las capacidades de estas para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones.</p> <p>Corresponde al Auditor General de la República fijar los indicadores que serán objeto de medición y calificación, atendiendo a variables de orden cualitativo y cuantitativo de la gestión y a los resultados de todas las contralorías territoriales del país. Para ello podrá establecer criterios diferenciados con miras a tener en cuenta las particularidades y ámbito de actuación de cada contraloría territorial. Una vez expedida la certificación anual, esta deberá ser remitida al Contralor General de la República dentro de los cinco (5) días siguientes para lo de sus competencias constitucionales y legales.»</p> <p>Así mismo, el párrafo primero del artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, dispone que: «(...) La certificación debe expedirse dentro del primer trimestre siguiente a la finalización del plan general de auditorías respectivo<sup>3</sup>» y así mismo, prevé que «Se practicarán evaluaciones parciales trimestrales, que servirán como insumo para que las contralorías territoriales adopten medidas tendientes a superar las falencias evidenciadas.»</p> <p>Tanto la certificación anual de gestión, como las evaluaciones parciales trimestrales, se soportarán en los resultados obtenidos en la medición de indicadores de gestión y resultados, conforme a los principios de la vigilancia y del control fiscal previstos en el artículo 3° del Decreto Ley 403 de 2020; y tendrán el propósito de conseguir un mejoramiento continuo en el cumplimiento objetivo y eficiente de las funciones constitucionales y legales a cargo de las contralorías territoriales.</p>

**Fuente:** AGR- Auditoría General de la República

Nota: En el anexo número 1 se relaciona la relación histórica de la normatividad interna<sup>4</sup> relacionada con el registro administrativo y con la operación estadística.

<sup>3</sup> Desde el año 2022, el Plan General de Auditorías se denomina "Plan de Vigilancia y Control Fiscal -PVCF-"

<sup>4</sup> Disponible en <https://www.auditoria.gov.co/auditect>





## Referentes Internacionales

A System for Peer Quality Assessments of Government Audit Agencies

**Preparado por:** Committee on Peer Quality Assessment

**Aprobado por:** Midwestern Intergovernmental Audit Forum

**Fecha de emisión:** Diciembre de 1979

Para el diseño de la metodología de certificación anual y evaluación parcial trimestral de las contralorías territoriales, en el año 2020 se consideraron las recomendaciones establecidas en la publicación del Foro de Auditoría Intergubernamental del Medio Oeste, basada en las normas de auditoría promulgadas por el Instituto Estadounidense de Contadores Públicos Certificados y el Contralor General de los Estados Unidos. Este documento contiene normas de evaluación, ayudas para la evaluación, instrumentos de revisión y una estructura de gestión para evaluar las políticas y los procedimientos generales de control de calidad de una agencia de auditoría.

## Referentes Nacionales

Documento Metodológico Operación Estadística Medición del Desempeño Institucional  
MDI, Tercera Versión

**Preparado por:** Departamento Administrativo de la Función Pública

**Aprobado por:** Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional

**Fecha de emisión:** Mayo de 2022

Se encontró que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) cuenta con una operación estadística en la cual mide el desempeño de las entidades públicas a través del aprovechamiento estadístico de los datos obtenidos del Formulario Único de Avances a la Gestión, sin embargo, depende del alcance del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), lo cual limita las políticas de gestión y desempeño que se evalúan para las organismos de control. Sin embargo, se consideraron los conceptos emitidos por esta entidad para la elaboración de los conceptos y términos técnicos que contextualizan la operación estadística Índice de Desempeño integral de las Contralorías Territoriales – AuditeCT.





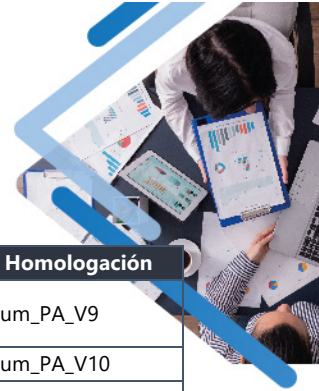
### 2.1.5 Definición de variables y construcción de indicadores estadísticos

A continuación se relacionan las variables objeto de medición y empleadas para el diseño de los indicadores estadísticos, la descripción de las variables y las reglas de validación aplicadas se describen en el Diccionario de Datos.

**Tabla No. 2 Variables objeto de medición**

No	Nombre de la variable	Tipo de campo	Homologación
<b>Variables para calcular indicadores primarios bien comportados</b>			
1	Nombre de la Contraloría Territorial	Carácter	Nom_Contraloria
2	Código Contraloría	Carácter	Cod_Contraloria
3	Tipo de Contraloría	Numérico	Tip_Contraloria
4	Periodo	Numérico	Periodo
5	Año	Numérico	Año
6	Número acumulado de publicaciones mensuales de los informes financieros y contables en la página web	Numérico	Num_PCON_V1
7	Número total de publicaciones mensuales a realizar durante la vigencia sobre los informes financieros y contables	Numérico	Num_PCON_V2
8	Valor del recaudo total acumulado (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PP_V1
9	Valor presupuestado de recaudo para la vigencia rendida (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PP_V2
10	Valor acumulado de compromisos presupuestales (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PP_V3
11	Apropiación definitiva para la vigencia (valores en pesos colombianos)	Numérico	Apr_PP_V4
12	Valor acumulado de obligaciones presupuestales (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PP_V5
13	Valor acumulado de pagos	Numérico	Val_PP_V6
14	Nivel de avance en el cargue de documentos de la etapa precontractual de los contratos rendidos en el SIA Observa durante la vigencia	Numérico	Niv_PCTR_V1
15	Número de los contratos rendidos en el SIA Observa	Numérico	Num_PCTR_V2
16	Número de contratos registrados en el SIA Observa durante la vigencia	Numérico	Num_PCTR_V3
17	Valor de los contratos rendidos en el SIA Observa (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PCTR_V4
18	Valor de los contratos rendidos y no rendidos en el SIA Observa durante la vigencia (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PCTR_V5
19	Número acumulado de peticiones con respuesta de fondo y trasladadas por competencia	Numérico	Num_PPC_V1
20	Número total de peticiones recibidas para tramitar durante el periodo evaluado acumulado	Numérico	Num_PPC_V2
21	Número acumulado de peticiones con respuesta de fondo y trasladadas por competencia dentro de los términos de ley	Numérico	Num_PPC_V3
22	Número acumulado de peticiones con respuesta de fondo y trasladadas por competencia	Numérico	Num_PPC_V4
23	Número de actividades de promoción ejecutadas	Numérico	Num_PPC_V5
24	Número de actividades de promoción programadas por la contraloría	Numérico	Num_PPC_V6
25	Número acumulado de sujetos auditados	Numérico	Num_PA_V1
26	Número total de sujetos de vigilancia y control	Numérico	Num_PA_V2
27	Número acumulado de puntos auditados	Numérico	Num_PA_V3
28	Número total de puntos de vigilancia y control	Numérico	Num_PA_V4
29	Valor del presupuesto público auditado (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PA_V5
30	Valor total del presupuesto público a vigilar, para sujetos recursos propios y para puntos presupuesto asignado (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PA_V6
31	Número acumulado de auditorías ejecutadas con informe final comunicado	Numérico	Num_PA_V7
32	Número total de auditorías programadas en el Plan o Programa de Auditorías con vencimiento a la fecha de corte del periodo evaluado	Numérico	Num_PA_V8





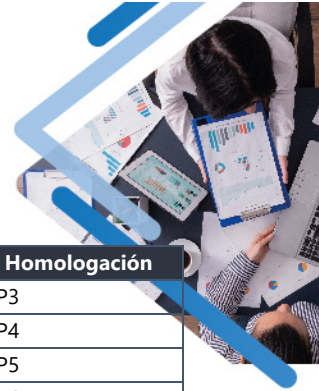
No	Nombre de la variable	Tipo de campo	Homologación
33	Número de sujetos y puntos de control cuyo informe de auditoría contenga el concepto sobre el control fiscal interno	Numérico	Num_PA_V9
34	Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control	Numérico	Num_PA_V10
35	Número acumulado de cuentas rendidas durante la vigencia debidamente revisadas con pronunciamiento	Numérico	Num_PA_V11
36	Número total de cuentas rendidas durante la vigencia	Numérico	Num_PA_V12
37	Número acumulado de contratos auditados	Numérico	Num_PA_V13
38	Número total de contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial)	Numérico	Num_PA_V14
39	Valor acumulado de los contratos auditados (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PA_V15
40	Valor total de los contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial) (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PA_V16
41	Número acumulado de sujetos y puntos auditados que manejan recursos del componente ambiental	Numérico	Num_PA_V17
42	Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control que manejan recursos del componente ambiental	Numérico	Num_PA_V18
43	Valor del presupuesto público auditado del componente ambiental (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PA_V19
44	Valor total del presupuesto público a vigilar del componente ambiental (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PA_V20
45	Número acumulado de hallazgos fiscales trasladados que dieron origen a indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal	Numérico	Num_PA_V21
46	Número total de hallazgos fiscales trasladados en el periodo evaluado	Numérico	Num_PA_V22
47	Número acumulado de solicitudes de PASF recibidas que dieron origen a averiguación preliminar o proceso administrativo sancionatorio fiscal	Numérico	Num_PA_V23
48	Número total de solicitudes de PASF recibidas en el periodo evaluado	Numérico	Num_PA_V24
49	Promedio de tiempo entre el recibo del hallazgo en RF y la apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal	Numérico	Pro_INDP-V1
50	Número acumulado de indagaciones preliminares que se decidieron dentro del término legal	Numérico	Num_INDP_V2
51	Número total de indagaciones preliminares tramitadas con vencimiento dentro del periodo evaluado	Numérico	Num_INDP_V3
52	Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con archivo por caducidad de la acción fiscal	Numérico	Num_PRF_V1
53	Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado	Numérico	Num_PRF_V2
54	Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con archivo por prescripción	Numérico	Num_PRF_V3
55	Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con archivo por caducidad de la acción fiscal (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PRF_V4
56	Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PRF_V5
57	Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con archivo por prescripción (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PRF_V6
58	Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite)	Numérico	Núm_PRF_V7
59	Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite)(valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PRF_V8
60	Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con fallo SIN y CON responsabilidad fiscal, y con cesación por pago ejecutoriados	Numérico	Núm_PRF_V9
61	Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con fallo SIN y CON responsabilidad fiscal, y con cesación por pago ejecutoriados (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PRF_V10





No	Nombre de la variable	Tipo de campo	Homologación
62	Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con resolución sancionatoria notificada o archivo por no mérito	Numérico	Num_PASF_V1
63	Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante el periodo evaluado	Numérico	Num_PASF_V2
64	Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria o donde operó el fenómeno de la caducidad	Numérico	Num_PASF_V3
65	Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales en riesgo de caducidad (más de dos años desde la ocurrencia de los hechos sin decisión de primera instancia)	Numérico	Num_PASF_V4
66	Valor recaudado en procesos de cobro coactivo durante el periodo evaluado (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PJC_V1
67	Valor total de los procesos de cobro coactivo tramitados durante el periodo evaluado (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_PJC_V2
68	Número acumulado de procesos de cobro coactivo con medidas cautelares ejecutadas	Numérico	Num_PJC_V3
69	Número total de procesos de cobro coactivo con medidas cautelares decretadas	Numérico	Num_PJC_V4
70	Número acumulado de procesos de cobro coactivo con investigación de bienes durante la vigencia	Numérico	Num_PJC_V5
71	Número total de procesos de cobro coactivo tramitados durante la vigencia	Numérico	Num_PJC_V6
72	Número acumulado de procesos de cobro coactivo con actualización de la liquidación del crédito durante la vigencia	Numérico	Num_PJC_V7
73	Número acumulado de acciones correctivas ejecutadas del plan de mejoramiento vigente	Numérico	Num_PMEJ_V1
74	Número total de acciones correctivas abiertas con fecha de vencimiento cumplida al momento del reporte	Numérico	Num_PMEJ_V2
75	Valor de los beneficios cuantificables del control fiscal (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_BCF_V1
76	Valor de la apropiación definitiva de la contraloría territorial para la vigencia (valores en pesos colombianos)	Numérico	Val_BCF_V2
77	Número de los beneficios cualificables del control fiscal aprobados durante el periodo evaluado	Numérico	Num_BCF_V3
78	Número de sujetos y puntos auditados durante el periodo evaluado	Numérico	Num_BCF_V4
79	Número de procesos misionales auditados por la oficina de control interno	Numérico	Num_CI_V1
80	Número de procesos misionales de la contraloría territorial	Numérico	Num_CI_V2
81	Número de auditorías ejecutadas por la oficina de control interno	Numérico	Num_CI_V3
82	Número de auditorías planeadas por la oficina de control interno	Numérico	Num_CI_V4
83	Informe Consolidado de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro elaborado y comunicado (Núm. 15 Art 268 de la CN)	Numérico	Inf_PM_V1
84	Informe Consolidado sobre el estado de las Finanzas Públicas elaborado y comunicado (Núm. 11 Art 268 de la CN)	Numérico	Inf_PM_V2
85	Registro de la Deuda Pública del Estado (Núm. 3 Art 268 de la CN)	Numérico	Reg_PM_V3
86	Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente elaborado y comunicado (Núm. 7 Art 268 de la CN)	Numérico	Inf_PM_V4
87	Porcentaje de avance ejecutado del Plan Estratégico acumulado al periodo evaluado	Numérico	Por_PE_V1
88	Porcentaje de avance planeado del Plan Estratégico acumulado al periodo evaluado	Numérico	Por_PE_V2
89	Porcentaje de avance ejecutado del Plan de Acción Anual acumulado al periodo evaluado	Numérico	Por_PE_V3
90	Porcentaje de avance planeado del Plan de Acción Anual acumulado en el periodo evaluado	Numérico	Por_PE_V4
91	Implementación de las directrices de armonización, unificación y estandarización impartidas por el SINACOF	Numérico	Imp_DS_V1
<b>Variables para calcular indicadores secundarios</b>			
92	Indicador primario bien comportado del Proceso Contable 1	Alfanumérico	PCON1
93	Indicador primario bien comportado del Proceso Presupuestal 1	Alfanumérico	PP1
94	Indicador primario bien comportado del Proceso Presupuestal 2	Alfanumérico	PP2





No	Nombre de la variable	Tipo de campo	Homologación
95	Indicador primario bien comportado del Proceso Presupuestal 3	Alfanumérico	PP3
96	Indicador primario bien comportado del Proceso Presupuestal 4	Alfanumérico	PP4
97	Indicador primario bien comportado del Proceso Presupuestal 5	Alfanumérico	PP5
98	Indicador primario bien comportado del Proceso Presupuestal 6	Alfanumérico	PP6
99	Indicador primario bien comportado del Proceso Contratación 1	Alfanumérico	PCTR1
100	Indicador primario bien comportado del Proceso Contratación 2	Alfanumérico	PCTR2
101	Indicador primario bien comportado del Proceso Contratación 3	Alfanumérico	PCTR3
102	Indicador primario bien comportado del Proceso de Participación Ciudadana 1	Alfanumérico	PPC1
103	Indicador primario bien comportado del Proceso de Participación Ciudadana 2	Alfanumérico	PPC2
104	Indicador primario bien comportado del Proceso de Participación Ciudadana 3	Alfanumérico	PPC3
105	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 1	Alfanumérico	PA1
106	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 2	Alfanumérico	PA2
107	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 3	Alfanumérico	PA3
108	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 4	Alfanumérico	PA4
109	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 5	Alfanumérico	PA5
110	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 6	Alfanumérico	PA6
111	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 7	Alfanumérico	PA7
112	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 8	Alfanumérico	PA8
113	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 9	Alfanumérico	PA9
114	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 10	Alfanumérico	PA10
115	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 11	Alfanumérico	PA11
116	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 12	Alfanumérico	PA12
117	Indicador primario bien comportado del Proceso de Indagación Preliminar 1	Alfanumérico	INDP1
118	Indicador primario bien comportado del Proceso de Indagación Preliminar 2	Alfanumérico	INDP2
119	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 1	Alfanumérico	PRF1
120	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 2	Alfanumérico	PRF2
121	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 3	Alfanumérico	PRF3
122	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 4	Alfanumérico	PRF4
123	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 5	Alfanumérico	PRF5
124	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 6	Alfanumérico	PRF6
125	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 7	Alfanumérico	PRF7
126	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 8	Alfanumérico	PRF8
127	Indicador primario bien comportado del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal 1	Alfanumérico	PASF1
128	Indicador primario bien comportado del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal 2	Alfanumérico	PASF2
129	Indicador primario bien comportado del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal 3	Alfanumérico	PASF3
130	Indicador primario bien comportado del Proceso de Jurisdicción Coactiva 1	Alfanumérico	PJC1
131	Indicador primario bien comportado del Proceso de Jurisdicción Coactiva 2	Alfanumérico	PJC2
132	Indicador primario bien comportado del Proceso de Jurisdicción Coactiva 3	Alfanumérico	PJC3
133	Indicador primario bien comportado del Proceso de Jurisdicción Coactiva 4	Alfanumérico	PJC4
134	Indicador primario bien comportado del Plan de Mejoramiento 1	Alfanumérico	PMEJ1
135	Indicador primario bien comportado de Beneficios del Control Fiscal 1	Alfanumérico	BCF1
136	Indicador primario bien comportado de Beneficios del Control Fiscal 2	Alfanumérico	BCF2
137	Indicador primario bien comportado de Control Interno 1	Alfanumérico	CI1
138	Indicador primario bien comportado de Control Interno 2	Alfanumérico	CI2
139	Indicador primario bien comportado del Proceso Macro fiscal 1	Alfanumérico	PM1
140	Indicador primario bien comportado del Proceso Macro fiscal 2	Alfanumérico	PM2
141	Indicador primario bien comportado del Proceso Macro fiscal 3	Alfanumérico	PM3
142	Indicador primario bien comportado del Proceso Macro fiscal 4	Alfanumérico	PM4





No	Nombre de la variable	Tipo de campo	Homologación
143	Indicador primario bien comportado de Planeación Estratégica 1	Alfanumérico	PE1
144	Indicador primario bien comportado de Planeación Estratégica 2	Alfanumérico	PE2
145	Indicador primario bien comportado de DIRECTRICES SINACOF	Alfanumérico	DS1
<b>Variables para calcular indicadores de proceso</b>			
146	Nivel de publicidad de los informes financieros y contables	Alfanumérico	N_PCON
147	Gestión de la ejecución presupuestal frente al recaudo	Alfanumérico	G_PP1
148	Balance en la ejecución presupuestal	Alfanumérico	B_PP2
149	Gestión de la ejecución presupuestal del gasto público	Alfanumérico	G_PP3_6
150	Nivel de publicidad en la contratación estatal	Alfanumérico	N_PCTR
151	Gestión en la atención de peticiones	Alfanumérico	G_PPC1_2
152	Gestión en la promoción ciudadana	Alfanumérico	G_PPC3
153	Cobertura del proceso auditor	Alfanumérico	Cob_PA1_3
154	Cumplimiento del plan de auditorías	Alfanumérico	Cum_PA4
155	Evaluación del control fiscal interno	Alfanumérico	Eva_PA5
156	Gestión en la revisión de cuentas	Alfanumérico	G_PA6
157	Gestión del control a la contratación	Alfanumérico	G_PA7_8
158	Cobertura del control al componente ambiental	Alfanumérico	Cob_PA9_10
159	Eficacia del hallazgo fiscal y de la solicitud de PASF	Alfanumérico	Efi_PA11_12
160	Oportunidad en la gestión de indagaciones preliminares	Alfanumérico	O_INDP
161	Oportunidad en la gestión procesal de PRF	Alfanumérico	O_PRF1_6
162	Índice de fallos de responsabilidad fiscal	Alfanumérico	I_PRF_7_8
163	Índice de decisiones sancionatorias	Alfanumérico	I_PASF1
164	Oportunidad en la gestión procesal de PASF	Alfanumérico	O_PASF2_3
165	Índice de recaudo en PJC	Alfanumérico	I_PJC1
166	Gestión del PJC	Alfanumérico	G_PJC2_4
167	Cumplimiento del plan de mejoramiento	Alfanumérico	Cum_PMJ
168	Valoración de los beneficios de control fiscal	Alfanumérico	V_BCF
169	Gestión de control interno	Alfanumérico	G_CI
170	Cumplimiento del deber legal de elaborar y comunicar los informes Macro fiscales	Alfanumérico	Cum_PM
171	Cumplimiento de la planeación estratégica	Alfanumérico	Cum_PE
172	Grado de aplicación de las directrices SINACOF	Alfanumérico	Gra_DS
<b>Variables para calcular AuditeCT</b>			
173	Proceso contable	Alfanumérico	PCON
174	Proceso presupuestal	Alfanumérico	PP
175	Proceso de contratación	Alfanumérico	PCTR
176	Proceso de participación ciudadana	Alfanumérico	PPC
177	Proceso auditor	Alfanumérico	PA
178	Proceso de indagación preliminar	Alfanumérico	INDP
179	Proceso de responsabilidad fiscal	Alfanumérico	PRF
180	Proceso administrativo sancionatorio	Alfanumérico	PASF
181	Proceso de jurisdicción coactiva	Alfanumérico	PJC
182	Plan de mejoramiento	Alfanumérico	PMEJ
183	Beneficios del control fiscal	Alfanumérico	BCF
184	Control interno	Alfanumérico	CI
185	Proceso Macro fiscal	Alfanumérico	PM
186	Planeación estratégica	Alfanumérico	PE
187	Directrices SINACOF	Alfanumérico	DS

**Fuente:** AGR-Auditoría General de la República, Diccionario de Datos AuditeCT





## **Criterios diferenciados: el uso de indicadores de gestión**

El objetivo de esta sección es presentar el método con el cual la AGR (...) podrá establecer criterios diferenciados con miras a tener en cuenta las particularidades y ámbito de actuación de cada contraloría territorial. (...)” (Decreto Ley 403, art. 30).

La AGR, en uso de la facultad potestativa otorgada en el artículo antes referido, decidió tener en cuenta los criterios diferenciados al momento de elaborar los indicadores de gestión. Estos indicadores tienen la capacidad de medir las diferencias en las que opera cada una de las contralorías territoriales. Las particularidades del ámbito de actuación de cada órgano de control territorial han sido registradas a través del uso de indicadores que en su gran mayoría cuentan con un numerador y un denominador que miden la escala de la operación de cada contraloría.

En la mayoría de casos, se construyó un indicador con numerador y denominador; el numerador mide el desempeño en el proceso en cuestión, mientras que el denominador se constituye en el referente específico de actividades que deben ser ejecutadas en el proceso correspondiente. De esta manera, para cada contraloría territorial la proporción entre el numerador y el denominador permite hacer una comparación a pesar de que operen en una escala distinta.

Por ejemplo, en términos matemáticos, si la contraloría A tiene un número total de 100 sujetos de vigilancia y control (denominador), de los cuales audita 10; y la contraloría B tiene 1.000 sujetos de vigilancia y control, de los cuales audita 100; entonces, el indicador para las dos contralorías arroja el mismo resultado de desempeño del 10%. Así, el contexto y el tamaño de las contralorías se hacen comparables en la medida en que el indicador mide la respectiva proporción. Este es el método escogido por la AGR para tener en cuenta las particularidades de cada contraloría, pero garantizando su comparación.

De esta manera, los criterios diferenciados se encuentran implícitos en los indicadores cuya estructura es una proporción en la que hay un numerador y un denominador; la AGR no compara en números absolutos las contralorías con capacidades disímiles. Esto es razonable porque las contralorías más grandes tienden a mostrar una mayor cantidad de actividades en cada uno de los procesos, lo cual debe ser tenido en cuenta por medio de la selección del denominador adecuado.







## Metodología de formulación de indicadores a partir de la gestión por procesos

La metodología se basa en indicadores que se construyen a partir de datos que luego son usados para calcular el Índice de desempeño integral de las contralorías territoriales - AuditeCT.

Dicha sigla corresponde al Índice de desempeño integral de las contralorías territoriales, y es el número que de manera sintética describe el desempeño global de cada una de ellas. El índice AuditeCT será la base para la construcción de un modelo mental compartido sobre el significado del buen funcionamiento de las contralorías territoriales (Senge, 2006 [1990]).

A continuación, se presentan los pasos de la metodología. Cada uno de los pasos sirve para construir una representación común sobre procesos e indicadores clave que explican el desempeño de las contralorías territoriales:

El primer paso en la metodología fue la construcción de un conjunto de indicadores, que fueron diseñados a partir de las siguientes consideraciones:

- i) Cada indicador mide un aspecto relevante dentro de un proceso administrativo o misional;
- ii) El indicador podrá estar asociado a las causales de intervención administrativa del artículo 34 del Decreto Ley 403 de 2020; iii) cada indicador se construyó considerando la información rendida por las contralorías territoriales en los sistemas de información de la AGR (Registro Administrativo Rendición de la Cuenta de las Contralorías Territoriales), cuya exactitud y veracidad es de plena y exclusiva responsabilidad de las contralorías territoriales; iv) Cada indicador es capaz de inducir un comportamiento deseable en términos constitucionales, legales y de gerencia pública en las contralorías territoriales; v) Cada indicador tiene una expresión funcional sencilla, es decir una fórmula matemática simple, que facilita la medición del desempeño de las contralorías territoriales.

La metodología establece que los procesos objeto de medición corresponden a los descritos en el alcance temático. A cada uno de los procesos le corresponde al menos un indicador primario. Los indicadores construidos a partir de los datos que se aprovechan estadísticamente del registro administrativo se denominan indicadores primarios.

Los indicadores que se construyen a partir de los indicadores primarios se denominan indicadores secundarios. El desempeño de cada proceso se calcula a partir de los indicadores secundarios.



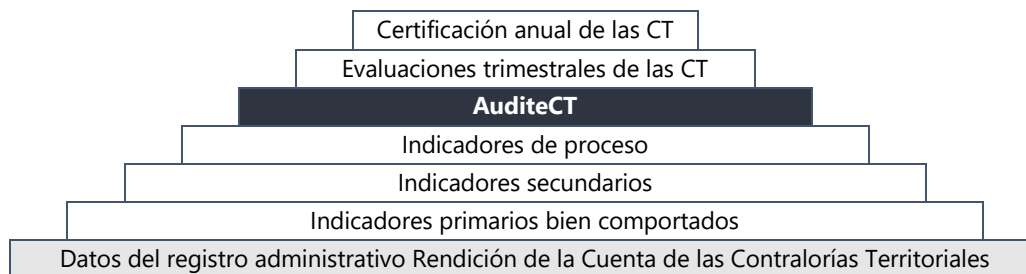


Por último, se encuentra el índice AuditeCT, el cual mide el desempeño integral de las contralorías territoriales y es el resultado de la suma ponderada de la medición de desempeño de los procesos de cada contraloría territorial.

En la siguiente ilustración se muestra la manera en que los datos se articulan con el índice AuditeCT, con las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación anual de las contralorías territoriales.

### **Pirámide de indicadores para la construcción del índice AuditeCT para las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación anual de las contralorías territoriales**

**Tabla No. 3 Pirámide de Indicadores**



**Fuente:** AGR-Auditoría General de la República

### **Características de los indicadores**

Los indicadores fueron construidos con el fin de medir y calificar las capacidades de las contralorías territoriales para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones, permitiendo a la vez una evaluación objetiva de su gestión y resultados por parte de la AGR.

En resumen, los indicadores son el método más objetivo para evaluar y hacer seguimiento a la ejecución de las funciones de entidades públicas que deben cumplir con funciones constitucionales y legales como es el caso de las contralorías territoriales (Departamento Nacional de Planeación, 2018)<sup>5</sup>.

De acuerdo con la experiencia del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública en materia de seguimiento y evaluación, los indicadores de la presente metodología deben cumplir con las siguientes características:

<sup>5</sup> *Guía para la construcción y análisis de indicadores*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.





1. **Claridad:** El indicador debe ser fácil de entender y debe expresar con sencillez la característica que será medida.
2. **Relevancia:** El indicador debe hacer referencia directa a las necesidades de información estadística que cubren el objeto de medición.
3. **Economía:** El indicador debe ser fácil de calcular en términos de asignación de recursos tecnológicos y humanos. El costo de acopiar los datos y el procesamiento de los datos debe ser bajo.
4. **Replicabilidad:** El indicador se puede estimar por cualquier actor interesado a partir de los datos disponibles. El resultado del indicador es igual cuando lo estima la AGR o cuando lo estima cualquier otro actor interesado.
5. **Sensibilidad:** El indicador debe ser capaz de medir los cambios a lo largo del tiempo.

En las *Fichas de los indicadores* (Véase anexo No. 2) se presenta la descripción de cada uno, usados para las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación de la gestión anual de las contralorías territoriales. Estas pueden ser consultadas en el micrositio del AuditeCT <https://www.auditoria.gov.co/auditect>.

En la tabla número 4 se observan los indicadores estadísticos que se generan con la operación estadística:

**Tabla No. 4 Indicadores estadísticos**

No.	Sigla	Nombre del Indicador	Factor de Ponderación Indicador de Primer Nivel	Peso dentro del Proceso	Peso en Índice AuditeCT	Tipo de Indicador
1	PCON1	Proceso contable 1 - PCON1	100%	100%	3,00%	Primario
2	PP1	Proceso presupuestal 1 - PP1	100%	20%	1,00%	Primario
3	PP2	Proceso presupuestal 2 - PP2	100%	40%	2,00%	Primario
4	PP3	Proceso presupuestal 3 - PP3	25%	10%	0,50%	Primario
5	PP4	Proceso presupuestal 4 - PP4	25%	10%	0,50%	Primario
6	PP5	Proceso presupuestal 5 - PP5	25%	10%	0,50%	Primario
7	PP6	Proceso presupuestal 6 - PP6	25%	10%	0,50%	Primario
8	PCTR1	Proceso contratación 1 - PCTR1	20%	20%	2,00%	Primario
9	PCTR2	Proceso contratación 2 - PCTR2	40%	40%	4,00%	Primario
10	PCTR3	Proceso contratación 3 - PCTR3	40%	40%	4,00%	Primario
11	PPC1	Proceso de participación ciudadana 1 - PPC1	50%	35%	4,20%	Primario
12	PPC2	Proceso de participación ciudadana 2 - PPC2	50%	35%	4,20%	Primario
13	PPC3	Proceso de participación ciudadana 3 - PPC3	100%	30%	3,60%	Primario
14	PA1	Proceso auditor 1 - PA1	25%	8%	1,5%	Primario
15	PA2	Proceso auditor 2 - PA2	15%	5%	0,9%	Primario
16	PA3	Proceso auditor 3 - PA3	60%	18%	3,6%	Primario
17	PA4	Proceso auditor 4 - PA4	100%	10%	2,0%	Primario





No.	Sigla	Nombre del Indicador	Factor de Ponderación Indicador de Primer Nivel	Peso dentro del Proceso	Peso en Índice AuditeCT	Tipo de Indicador
18	PA5	Proceso auditor 5 – PA5	100%	10%	2,0%	Primario
19	PA6	Proceso auditor 6 – PA6	100%	10%	2,0%	Primario
20	PA7	Proceso auditor 7 – PA7	30%	6%	1,2%	Primario
21	PA8	Proceso auditor 8 – PA8	70%	14%	2,8%	Primario
22	PA9	Proceso auditor 9 – PA9	30%	3%	0,6%	Primario
23	PA10	Proceso auditor 10 – PA10	70%	7%	1,4%	Primario
24	PA11	Proceso auditor 11 – PA11	80%	8%	1,6%	Primario
25	PA12	Proceso auditor 12 – PA12	20%	2%	0,4%	Primario
26	INDP1	Proceso de Indagación Preliminar 1 – INDP1	40%	40%	2,8%	Primario
27	INDP2	Proceso de Indagación Preliminar 2 – INDP2	60%	60%	4,2%	Primario
28	PRF1	Proceso de Responsabilidad Fiscal 1 – PRF1	15%	11%	1,1%	Primario
29	PRF2	Proceso de Responsabilidad Fiscal 2 – PRF2	15%	11%	1,1%	Primario
30	PRF3	Proceso de Responsabilidad Fiscal 3 - PRF3	15%	11%	1,1%	Primario
31	PRF4	Proceso de Responsabilidad Fiscal 4 – PRF4	15%	11%	1,1%	Primario
32	PRF5	Proceso de responsabilidad fiscal 5 - PRF5	20%	14%	1,4%	Primario
33	PRF6	Proceso de responsabilidad fiscal 6 – PRF6	20%	14%	1,4%	Primario
34	PRF7	Proceso de responsabilidad fiscal 7 – PRF7	20%	12%	1,2%	Primario
35	PRF8	Proceso de responsabilidad fiscal 8 – PRF8	60%	18%	1,8%	Primario
36	PASF1	Proceso administrativo sancionatorio fiscal 1 – PASF1	100%	30%	0,9%	Primario
37	PASF2	Proceso administrativo sancionatorio fiscal 2 – PASF2	50%	35%	1,1%	Primario
38	PASF3	Proceso administrativo sancionatorio fiscal 3 – PASF3	50%	35%	1,1%	Primario
39	PJC1	Proceso de jurisdicción coactiva 1 – PJC1	100%	60%	4,8%	Primario
40	PJC2	Proceso de jurisdicción coactiva 2 – PJC2	40%	16%	1,3%	Primario
41	PJC3	Proceso de jurisdicción coactiva 3 – PJC3	30%	12%	1,0%	Primario
42	PJC4	Proceso de jurisdicción coactiva 4 – PJC4	30%	12%	1,0%	Primario
43	PMEJ1	Plan de mejoramiento 1 – PMEJ1	100%	100%	4,0%	Primario
44	BCF1	Beneficios del control fiscal 1 – BCF1	60%	60%	1,8%	Primario
45	BCF2	Beneficios del control fiscal 2 – BCF2	40%	40%	1,2%	Primario
46	CI1	Control interno 1 – CI1	50%	50%	2,0%	Primario
47	CI2	Control interno 2 – CI2	50%	50%	2,0%	Primario
48	PM1	Proceso macro fiscal 1 – PM1	25%	25%	1,3%	Primario
49	PM2	Proceso macro fiscal 2 – PM2	25%	25%	1,3%	Primario
50	PM3	Proceso macro fiscal 3 – PM3	25%	25%	1,3%	Primario
51	PM4	Proceso macro fiscal 4 – PM4	25%	25%	1,3%	Primario
52	PE1	Planeación estratégica 1 – PE1	50%	50%	1,5%	Primario
53	PE2	Planeación estratégica 2 – PE2	50%	50%	1,5%	Primario
54	DS1	Directrices SINACOF 1 – DS1	100%	100%	3,0%	Primario





No.	Sigla	Nombre del Indicador	Factor de Ponderación Indicador de Primer Nivel	Peso dentro del Proceso	Peso en Índice AuditeCT	Tipo de Indicador
55	PCON1	Nivel de publicidad de los informes financieros y contables	N/A	100%	100%	Secundario
56	PP1	Gestión de la ejecución presupuestal frente al recaudo	N/A	20%	20%	Secundario
57	PP2	Balance en la ejecución presupuestal	N/A	40%	40%	Secundario
58	PP3-6	Gestión de la ejecución presupuestal del gasto público	N/A	40%	40%	Secundario
59	PCTR1-3	Nivel de publicidad en la contratación estatal	N/A	100%	100%	Secundario
60	PPC1-2	Gestión en la atención de peticiones	N/A	70%	70%	Secundario
61	PPC3	Gestión en la promoción ciudadana	N/A	30%	30%	Secundario
62	PA1-3	Cobertura del proceso auditor	N/A	30%	30%	Secundario
63	PA4	Cumplimiento del plan de auditorías	N/A	10%	10%	Secundario
64	PA5	Evaluación del control fiscal interno	N/A	10%	10%	Secundario
65	PA6	Gestión en la revisión de cuentas	N/A	10%	10%	Secundario
66	PA7-8	Gestión del control a la contratación	N/A	20%	20%	Secundario
67	PA9-10	Cobertura del control al componente ambiental	N/A	10%	10%	Secundario
68	PA11-12	Eficacia del hallazgo fiscal y de la solicitud de PASF	N/A	10%	10%	Secundario
69	INDP1-2	Oportunidad en la gestión de indagaciones preliminares	N/A	100%	100%	Secundario
70	PRF1-6	Oportunidad en la gestión procesal de PRF	N/A	70%	70%	Secundario
71	PRF7-8	Índice de fallos de responsabilidad fiscal	N/A	30%	30%	Secundario
72	PASF1	Índice de decisiones sancionatorias	N/A	30%	30%	Secundario
73	PASF2-3	Oportunidad en la gestión procesal de PASF	N/A	70%	70%	Secundario
74	PJC1	Índice de recaudo en PJC	N/A	60%	60%	Secundario
75	PJC2-4	Gestión del PJC	N/A	40%	40%	Secundario
76	PMEJ1	Cumplimiento del plan de mejoramiento	N/A	100%	100%	Secundario
77	BCF1-2	Valoración de los beneficios de control fiscal	N/A	100%	100%	Secundario
78	CI1-2	Gestión de control interno	N/A	100%	100%	Secundario
79	PM1-4	Cumplimiento del deber legal de elaborar y comunicar los informes macro fiscales	N/A	100%	100%	Secundario
80	PE1	Cumplimiento de la planeación estratégica	N/A	100%	100%	Secundario
81	DS1	Grado de aplicación de las directrices SINACOF	N/A	100%	100%	Secundario
82	PCON	Proceso contable	3%	N/A	3,0%	De Proceso
83	PP	Proceso presupuestal	5%	N/A	5,0%	De Proceso
84	PCTR	Proceso de contratación	10%	N/A	10,0%	De Proceso
85	PPC	Proceso de participación ciudadana	12%	N/A	12,0%	De Proceso
86	PA	Proceso auditor	20%	N/A	20,0%	De Proceso
87	INDP	Proceso de indagación preliminar	7%	N/A	7,0%	De Proceso
88	PRF	Proceso de responsabilidad iscal	10%	N/A	10,0%	De Proceso
89	PASF	Proceso administrativo sancionatorio fiscal	3%	N/A	3,0%	De Proceso





No.	Sigla	Nombre del Indicador	Factor de Ponderación Indicador de Primer Nivel	Peso dentro del Proceso	Peso en Índice AuditeCT	Tipo de Indicador
90	PJC	Proceso de jurisdicción coactiva	8%	N/A	8,0%	De Proceso
91	PMEJ	Proceso de plan de mejoramiento	4%	N/A	4,0%	De Proceso
92	BCF	Beneficios de control fiscal	3%	N/A	3,0%	De Proceso
93	CI	Proceso de control interno	4%	N/A	4,0%	De Proceso
94	PM	Proceso macro fiscal	5%	N/A	5,0%	De Proceso
95	PE	Planeación estratégica	3%	N/A	3,0%	De Proceso
96	DS	Directrices SINACOF	3%	N/A	3,0%	De Proceso
97	Índice AuditeCT	AuditeCT	N/A	N/A	N/A	Índice Integral de Gestión

Fuente: AGR-Auditoría General de la República

### 2.1.6 Resultados estadísticos

La pirámide de indicadores para la construcción del índice AuditeCT para las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación anual de las contralorías territoriales, materializan el nivel de agregación de los cruces de variables que generan los resultados. (Véase tabla número 3)

Los resultados de la operación estadística se presentan de acuerdo con los requerimientos funcionales que se materializan de la siguiente manera:

### Informes Técnicos

Generados a través de la herramienta Mail & Deploy de Qlik Sense.

**Tabla No. 5 Estructura Informes técnicos evaluaciones parciales**

PRESENTACIÓN	
I. MARCO NORMATIVO	Reglamentación de la AGR aplicada para el trimestre evaluado
II. EVALUACIÓN PARCIAL TRIMESTRAL. REPORTE	A. Resultado general de la evaluación de los procesos
	B. Desagregación del resultado de la evaluación por indicadores
	C. Indicadores secundarios que representan alertas (niveles de gestión 1, 2 y 3).
	D. Potenciales efectos de los indicadores que representan alertas (indicadores con niveles 1, 2, 3)
	E. Tablero de alertas tempranas
	F. Avance del desempeño y esfuerzo requerido
ANEXO	Codificación indicadores Primarios

Fuente: AGR-Auditoría General de la República





**Tabla No. 6 Estructura Informes técnicos certificación anual**

PRESENTACIÓN	
I. MARCO NORMATIVO	Reglamentación de la AGR aplicada en la vigencia 2022
II. EVALUACIÓN CONSOLIDADA – REPORTE CUARTO TRIMESTRAL	A. Resultado general de la evaluación por procesos
	B. Evolución general de desempeño por procesos
	C. Consolidado de la evaluación desagregada del desempeño por indicadores primarios y secundarios
	D. Evolución general de desempeño por indicadores primarios
	E. Potenciales efectos de los indicadores que representan alertas (niveles 1, 2, 3)
III. CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN	A. Resultado cuantitativo por proceso – Índice de desempeño integral -AuditeCT
	B. Resultados cuantitativos desagregados por indicadores primarios y secundarios
	C. Resultado certificación anual de gestión
	D. Observaciones finales
ANEXO	Codificación indicadores Primarios

**Fuente:** AGR-Auditoría General de la República

### Cuadros de salida certificación anual

Los cuadros se elaboran a través de Microsoft Excel.

**Cuadro 1 Indicadores AuditeCT:** Datos desagregados de todos los indicadores bien comportados primarios, de segundo nivel, de proceso y AuditeCT para todas las contralorías.

**Tabla No. 7 Estructura cuadro 1 Indicadores AuditeCT**

Campo	Descripción	Dominios (Categorías, valores)
Contraloría	Nombre de la contraloría territorial a la que corresponde el indicador	Alfanumérica de 40 caracteres
Tipo de Contraloría	Tipo de entidad territorial de la contraloría	1:Departamental 2:Distrital 3: Municipal
Código de la Contraloría	Codificación de la nomenclatura propia de la contraloría a la que corresponde el indicador	Este valor corresponde a código válido de la Nomenclatura propia de las contralorías territoriales
Proceso	Proceso al que pertenece el indicador	Alfanumérica de 40 caracteres





Campo	Descripción	Dominios (Categorías, valores)
Nivel del indicador	Nivel de agregación del indicador	1: Indicador primario bien comportado 2: Indicador secundario 3: Indicador de proceso 4: AuditeCT
Indicador	Nombre del indicador. Los indicadores de primer nivel se reportan por su código, p.e. PA1 para el indicador primario bien comportado de proceso auditor 1	Alfanúmerica de 80 caracteres
Año	Vigencia a la que corresponde el indicador	De 2020 a 9999
Valor	Valor numérico del indicador	Alfanúmerica de 20 caracteres N/A: el indicador no aplica a la contraloría. N/E: el indicador no fue evaluado.
Nivel de gestión	Niveles de gestión de 1 a 5 de acuerdo con la tabla de niveles de gestión y riesgo asociado, p.e. Nivel 3	Nivel 1: mayor o igual a 0 y menor a 20 Nivel 2: mayor o igual a 20 y menor a 40 Nivel 3: mayor o igual a 40 y menor a 60 Nivel 4: mayor o igual a 60 y menor a 80 Nivel 5: mayor o igual a 80 y menor o igual a 100 N/A: el indicador no aplica a la contraloría. N/E: el indicador no fue evaluado.
Versión	Versión de la metodología usada para calcular los indicadores	Alfanúmerica de 40 caracteres

Fuente: AGR-Auditoría General de la República

**Metadatos Cuadro 2 Panel indicadores AuditeCT:** Panel de datos desagregados de todos los indicadores bien comportados primarios, de segundo nivel, de proceso y AuditeCT para todas las contralorías.

**Tabla No. 8 Cuadro 2 Panel indicadores AuditeCT**

Campo	Descripción	Dominios (Categorías, valores)
Contraloría	Contraloría a la que corresponden los indicadores	Alfanúmerica de 40 caracteres
Código de la Contraloría	Codificación de nomenclatura propia de la contraloría a la que corresponde el indicador	Este valor corresponde a código válido de la nomenclatura propia de las contralorías territoriales
Tipo de Contraloría	Tipo de entidad territorial de la contraloría	1: Departamental 2: Distrital 3: Municipal
Año	Vigencia a la que corresponden los indicadores	De 2020 a 9999
PCON1	Indicador primario bien comportado del Proceso Contable 1	Alfanúmerica de 20 caracteres
PP1	Indicador primario bien comportado del Proceso Presupuestal 1	Alfanúmerica de 20 caracteres
PP2	Indicador primario bien comportado del Proceso Presupuestal 2	Alfanúmerica de 20 caracteres
PP3	Indicador primario bien comportado del Proceso Presupuestal 3	Alfanúmerica de 20 caracteres
PP4	Indicador primario bien comportado del Proceso Presupuestal 4	Alfanúmerica de 20 caracteres







<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Dominios (Categorías, valores)</b>
PP5	Indicador primario bien comportado del Proceso Presupuestal 5	Alfanumérica de 20 caracteres
PP6	Indicador primario bien comportado del Proceso Presupuestal 6	Alfanumérica de 20 caracteres
PCTR1	Indicador primario bien comportado del Proceso Contratación 1	Alfanumérica de 20 caracteres
PCTR2	Indicador primario bien comportado del Proceso Contratación 2	Alfanumérica de 20 caracteres
PCTR3	Indicador primario bien comportado del Proceso Contratación 3	Alfanumérica de 20 caracteres
PPC1	Indicador primario bien comportado del Proceso de Participación Ciudadana 1	Alfanumérica de 20 caracteres
PPC2	Indicador primario bien comportado del Proceso de Participación Ciudadana 2	Alfanumérica de 20 caracteres
PPC3	Indicador primario bien comportado del Proceso de Participación Ciudadana 3	Alfanumérica de 20 caracteres
PA1	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 1	Alfanumérica de 20 caracteres
PA2	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 2	Alfanumérica de 20 caracteres
PA3	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 3	Alfanumérica de 20 caracteres
PA4	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 4	Alfanumérica de 20 caracteres
PA5	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 5	Alfanumérica de 20 caracteres
PA6	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 6	Alfanumérica de 20 caracteres
PA7	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 7	Alfanumérica de 20 caracteres
PA8	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 8	Alfanumérica de 20 caracteres
PA9	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 9	Alfanumérica de 20 caracteres
PA10	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 10	Alfanumérica de 20 caracteres
PA11	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 11	Alfanumérica de 20 caracteres
PA12	Indicador primario bien comportado del Proceso Auditor 12	Alfanumérica de 20 caracteres
INDP1	Indicador primario bien comportado del Proceso de Indagación Preliminar 1	Alfanumérica de 20 caracteres
INDP2	Indicador primario bien comportado del Proceso de Indagación Preliminar 2	Alfanumérica de 20 caracteres
PRF1	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 1	Alfanumérica de 20 caracteres
PRF2	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 2	Alfanumérica de 20 caracteres
PRF3	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 3	Alfanumérica de 20 caracteres
PRF4	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 4	Alfanumérica de 20 caracteres
PRF5	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 5	Alfanumérica de 20 caracteres
PRF6	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 6	Alfanumérica de 20 caracteres
PRF7	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 7	Alfanumérica de 20 caracteres
PRF8	Indicador primario bien comportado del Proceso de Responsabilidad Fiscal 8	Alfanumérica de 20 caracteres
PASF1	Indicador primario bien comportado del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal 1	Alfanumérica de 20 caracteres
PASF2	Indicador primario bien comportado del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal 2	Alfanumérica de 20 caracteres





Campo	Descripción	Dominios (Categorías, valores)
PASF3	Indicador primario bien comportado del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal 3	Alfanumérica de 20 caracteres
PJC1	Indicador primario bien comportado del Proceso de Jurisdicción Coactiva 1	Alfanumérica de 20 caracteres
PJC2	Indicador primario bien comportado del Proceso de Jurisdicción Coactiva 2	Alfanumérica de 20 caracteres
PJC3	Indicador primario bien comportado del Proceso de Jurisdicción Coactiva 3	Alfanumérica de 20 caracteres
PJC4	Indicador primario bien comportado del Proceso de Jurisdicción Coactiva 4	Alfanumérica de 20 caracteres
PMEJ1	Indicador primario bien comportado del Plan de Mejoramiento 1	Alfanumérica de 20 caracteres
BCF1	Indicador primario bien comportado de Beneficios del Control Fiscal 1	Alfanumérica de 20 caracteres
BCF2	Indicador primario bien comportado de Beneficios del Control Fiscal 2	Alfanumérica de 20 caracteres
CI1	Indicador primario bien comportado de Control Interno 1	Alfanumérica de 20 caracteres
CI2	Indicador primario bien comportado de Control Interno 2	Alfanumérica de 20 caracteres
PM1	Indicador primario bien comportado del Proceso Macrofiscal 1	Alfanumérica de 20 caracteres
PM2	Indicador primario bien comportado del Proceso Macrofiscal 2	Alfanumérica de 20 caracteres
PM3	Indicador primario bien comportado del Proceso Macrofiscal 3	Alfanumérica de 20 caracteres
PM4	Indicador primario bien comportado del Proceso Macrofiscal 4	Alfanumérica de 20 caracteres
PE1	Indicador primario bien comportado de Planeación Estratégica 1	Alfanumérica de 20 caracteres
PE2	Indicador primario bien comportado de Planeación Estratégica 2	Alfanumérica de 20 caracteres
DS1	Indicador primario bien comportado de Directrices SINACOF	Alfanumérica de 20 caracteres
NIVEL DE PUBLICIDAD DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES	Valor del indicador secundario que mide el nivel de publicidad de los informes financieros y contables	Alfanumérica de 20 caracteres
GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FRENTE AL RECAUDO	Valor del indicador secundario que mide la gestión de la ejecución presupuestal frente al recaudo	Alfanumérica de 20 caracteres
BALANCE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Valor del indicador secundario que mide en balance en la ejecución presupuestal	Alfanumérica de 20 caracteres
GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO PÚBLICO	Valor del indicador secundario que mide la gestión de la ejecución presupuestal del gasto público	Alfanumérica de 20 caracteres
NIVEL DE PUBLICIDAD EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Valor del indicador secundario que mide el nivel de publicidad en la contratación estatal	Alfanumérica de 20 caracteres
GESTIÓN EN LA ATENCIÓN DE PETICIONES	Valor del indicador secundario que mide la gestión en la atención de peticiones	Alfanumérica de 20 caracteres
GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN CIUDADANA	Valor del indicador secundario que mide la gestión en la promoción ciudadana	Alfanumérica de 20 caracteres
COBERTURA DEL PROCESO AUDITOR	Valor del indicador secundario que mide la cobertura del proceso auditor	Alfanumérica de 20 caracteres
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUDITORÍAS	Valor del indicador secundario que mide el cumplimiento del plan de auditorías	Alfanumérica de 20 caracteres
EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	Valor del indicador secundario que evalúa el control fiscal interno	Alfanumérica de 20 caracteres
GESTIÓN EN LA REVISIÓN DE CUENTAS	Valor del indicador secundario que mide la gestión en la revisión de cuentas	Alfanumérica de 20 caracteres
GESTIÓN DEL CONTROL A LA CONTRATACIÓN	Valor del indicador secundario que mide la gestión del control a la contratación	Alfanumérica de 20 caracteres
COBERTURA DEL CONTROL AL COMPONENTE AMBIENTAL	Valor del indicador secundario que mide la cobertura del control al componente ambiental	Alfanumérica de 20 caracteres
EFICACIA DEL HALLAZGO FISCAL Y DE LA SOLICITUD DE PASF	Valor del indicador secundario que mide la eficacia del hallazgo fiscal y de la solicitud del PASF	Alfanumérica de 20 caracteres





<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Dominios (Categorías, valores)</b>
OPORTUNIDAD EN LA GESTIÓN DE INDAGACIONES PRELIMINARES	Valor del indicador secundario que mide la oportunidad en la gestión de indagaciones preliminares.	Alfanumérica de 20 caracteres
OPORTUNIDAD EN LA GESTIÓN PROCESAL DE PRF	Valor del indicador secundario que mide la oportunidad en la gestión procesal de PRF	Alfanumérica de 20 caracteres
INDICE DE FALLOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Valor del indicador secundario que mide el índice de fallos de responsabilidad fiscal	Alfanumérica de 20 caracteres
INDICE DE DECISIONES SANCIONATORIAS	Valor del indicador secundario que mide el índice de decisiones sancionatorias	Alfanumérica de 20 caracteres
OPORTUNIDAD EN LA GESTIÓN PROCESAL DE PASF	Valor del indicador secundario que mide la oportunidad en la gestión procesal de PASF	Alfanumérica de 20 caracteres
INDICE DE RECAUDO EN PJC	Valor del indicador secundario que mide el índice de recaudo en PJC	Alfanumérica de 20 caracteres
GESTIÓN DEL PJC	Valor del indicador secundario que mide la gestión del PJC	Alfanumérica de 20 caracteres
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Valor del indicador secundario que mide el cumplimiento del plan de mejoramiento	Alfanumérica de 20 caracteres
VALORACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	Resultado del indicador secundario que mide la valoración de los beneficios de control fiscal	Alfanumérica de 20 caracteres
GESTIÓN DE CONTROL INTERNO	Valor del indicador secundario mide la gestión del control interno	Alfanumérica de 20 caracteres
CUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL DE ELABORAR Y COMUNICAR LOS INFORMES MACROFISCALES	Valor del indicador secundario que mide el cumplimiento del deber legal de elaborar y comunicar los informes macrofiscales	Alfanumérica de 20 caracteres
CUMPLIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Valor del indicador secundario que mide el cumplimiento de la planeación estratégica	Alfanumérica de 20 caracteres
GRADO DE APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES SINACOF	Valor del indicador secundario que mide el grado de aplicación de las directrices SINACOF	Alfanumérica de 20 caracteres
PROCESO CONTABLE	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de "PROCESO CONTABLE" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
PROCESO PRESUPUESTAL	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de "PROCESO PRESUPUESTAL" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de "PROCESO DE CONTRATACIÓN" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de "PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
PROCESO AUDITOR	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de "PROCESO AUDITOR" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
PROCESO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de "PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de "PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de "PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de "PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
PLAN DE MEJORAMIENTO	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de proceso "PLAN DE MEJORAMIENTO" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres





Campo	Descripción	Dominios (Categorías, valores)
BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de proceso "BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
CONTROL INTERNO	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de proceso "CONTROL INTERNO" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
PROCESO MACROFISCAL	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de proceso "MACROFISCAL" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de proceso "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
DIRECTRICES SINACOF	Valor de la calificación, producto del cálculo para el indicador de proceso "DIRECTRICES SINACOF" de la contraloría territorial correspondiente.	Alfanumérica de 20 caracteres
AuditeCT	Índice de desempeño integral de las contralorías territoriales (suma ponderada del desempeño de los procesos)	De 0 a 100
Versión	Número de la versión de la metodología usada para calcular los indicadores	Alfanumérica de 40 caracteres

Fuente: AGR-Auditoría General de la República

## Series

**Cuadro 1 Serie histórica:** Sucesión de datos sobre el AuditeCT, las cuales son consolidadas en intervalos de tiempo iguales (anual) y organizadas cronológicamente para permitir su análisis temporal.

**Tabla No. 9 Cuadro 1 Serie histórica**

Campo	Descripción	Dominios (Categorías, valores)
Contraloría	Contraloría a la que corresponden los indicadores	Alfanumérica de 40 caracteres
Tipo de Contraloría	Tipo de entidad territorial de la contraloría	1: Departamental 2: Distrital 3: Municipal
Código de la Contraloría	Codificación de nomenclatura propia de la contraloría a la que corresponde el indicador	Este valor corresponde a código válido de la Nomenclatura propia de las contralorías territoriales
Año 2020 a 2022	Valor del indicador AuditeCT para la correspondiente vigencia	[0, 100]

Fuente: AGR-Auditoría General de la República

### 2.1.7 Estándares estadísticos utilizados

Las nomenclaturas y clasificaciones utilizadas en la operación estadística son:

#### Nomenclatura Contralorías Territoriales

*Organismo emisor:* Auditoría General de la República (AGR)





Versión: 1.0

La AGR creó una nomenclatura propia en la cual asigna códigos alfanuméricos que sirven para identificar las Contralorías Territoriales.

### **Clasificación Tipo de Contraloría**

*Organismo emisor:* Auditoría General de la República (AGR)

Versión: 1.0

La Auditoría General de la República creó una clasificación para observaciones homogéneas y mutuamente excluyentes relacionadas con el tipo de entidad territorial de la contraloría (1= Departamental, 2= Distrital, 3= Municipal).

## **2.2 Diseño Estadístico**

### **2.2.1. Universo de estudio**

Contralorías territoriales del país.

### **2.2.2. Población objetivo**

Contralorías territoriales del país

### **2.2.3. Cobertura geográfica**

La extensión territorial sobre la cual se ejecuta una operación estadística comprende los 32 departamentos del país y 34 Municipios (Medellín, Itagüí, Bello, Envigado, Tunja, Soacha, Cali, Yumbo, Tuluá, Palmira, Popayán, Pasto, Buenaventura, Girón, Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Valledupar, Soledad, Santa Marta, Barranquilla, Neiva, Ibagué, Armenia, Pereira, Manizales, Dosquebradas, Cúcuta, Villavicencio, Sincelejo, Montería, Cartagena, Rionegro y Bogotá) en los cuales se encuentran ubicadas las contralorías territoriales objeto de evaluación.

### **2.2.4. Desagregación geográfica**

No se cuenta con una variable de ubicación, sin embargo, de acuerdo con las unidades de observación se cuenta con información de los 32 departamentos del país y de 34 Municipios (Medellín, Itagüí, Bello, Envigado, Tunja, Soacha, Cali, Yumbo, Tuluá, Palmira, Popayán, Pasto,





Buenaventura, Girón, Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Valledupar, Soledad, Santa Marta, Barranquilla, Neiva, Ibagué, Armenia, Pereira, Manizales, Dosquebradas, Cúcuta, Villavicencio, Sincelejo, Montería, Cartagena, Rionegro y Bogotá).

### **2.2.5. Desagregación temática**

Comprende los procesos administrativos o misionales que describen su desempeño y que se relacionan en el alcance temático de la operación estadística Índice de Desempeño Integral de las Contralorías Territoriales – AuditeCT.

### **2.2.6. Fuentes de datos**

Las fuentes que proporcionan los datos requeridos por la operación estadística comprenden fuentes de datos secundarias, correspondiente al conjunto de datos que contiene la información recogida y conservada por la AGR en el cumplimiento de sus funciones derivadas del artículo 274 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, Decreto el artículo 17 de la Ley 272 de 2000 y la Resolución 001 de 2023.

El registro administrativo “Rendición de la Cuenta de las Contralorías Territoriales” tiene por objetivo “Recopilar y consolidar los datos de carácter legal, técnico, financiero y contable que soportan las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un periodo de tiempo determinado”.

La existencia del registro administrativo Rendición de la Cuenta de las Contralorías Territoriales, facilitó la identificación de las fuentes de las cuales se obtienen los datos de las variables requeridas por la operación estadística y evitar la duplicidad de datos.

La disposición de sistemas de información para obtener los datos del registro administrativo aporta a la calidad de estos desde su reporte y por lo tanto la interacción con los generadores de los archivos de datos, por ser parte de la misma entidad. Esto también contribuye a que no se requiera la homologación de las unidades de medida de las variables.

De la fuente secundaria se identificaron las variables de interés, determinando que los datos correspondientes a la contratación son tomados del reporte del SIA Observa y los restantes son tomados del SIA Misional, sistemas de información de la entidad que integran los datos del registro administrativo, garantizando la relevancia de los datos contenidos en los





archivos de datos, por lo tanto el aprovechamiento y acceso continuo para la producción de información estadística.

Se debe llamar la atención sobre la importancia de las fuentes y la calidad de los datos para cada uno de los indicadores. La fuente de datos para la construcción de los indicadores de gestión y resultados para la metodología es la que ha sido rendida en los sistemas de información de la AGR.

El reporte de los datos en los sistemas de información de la AGR ha sido contemplado como una acción crítica para el funcionamiento del nuevo control fiscal en Colombia. Es por esa razón que el reporte de información inexacta, o su no reporte, han sido definidos en el Decreto Ley 403 de 2020 como conductas sancionables:

**Decreto Ley 403 de 2020. Título IX. Proceso administrativo sancionatorio fiscal.**

**Artículo 81. De las conductas sancionables.** «Serán sancionables las siguientes

conductas: [...] **f)** Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal. **g)** No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias. **h)** Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo. **i)** Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal. [...] **n)** No permitir el acceso a la información en tiempo real por parte de la Contraloría General de la República y demás órganos de control fiscal en las condiciones previstas en la ley, o reportar o registrar datos e informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información.»

Por lo tanto, la información suministrada y los formatos de los sistemas de información de la AGR deben ser diligenciados de manera rigurosa y fidedigna por parte de las contralorías territoriales en el proceso de rendición de cuentas. Los datos, tal como sean suministrados, serán utilizados para las evaluaciones parciales trimestrales y para la certificación de la gestión anual.





### **2.2.7. Unidades estadísticas**

**Unidad de Observación:** Contralorías territoriales del país; así como los procesos administrativos o misionales que describen su desempeño y que se relacionan en el alcance temático de la operación estadística Índice de Desempeño Integral de las Contralorías Territoriales – AuditeCT.

**Unidad de Análisis:** Contralorías territoriales del país; así como los procesos administrativos o misionales que describen su desempeño y que se relacionan en el alcance temático de la operación estadística Índice de Desempeño Integral de las Contralorías Territoriales – AuditeCT.

### **2.2.8. Periodo de referencia**

La observación realizada corresponde a:

**Evaluaciones parciales trimestrales:** comprende la gestión del trimestre inmediatamente anterior, aplica únicamente para primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia, toda vez que el cuarto trimestre hacer parte de la certificación que se emite en la siguiente vigencia.

**Certificación anual:** comprende a la gestión del año inmediatamente anterior.

### **2.2.9. Periodo de acopio y frecuencia**

La obtención de los datos se realiza trimestralmente.

La frecuencia de la operación estadística es:

**Evaluaciones parciales:** Trimestral (aplica únicamente para primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia)

**Certificación:** Anual





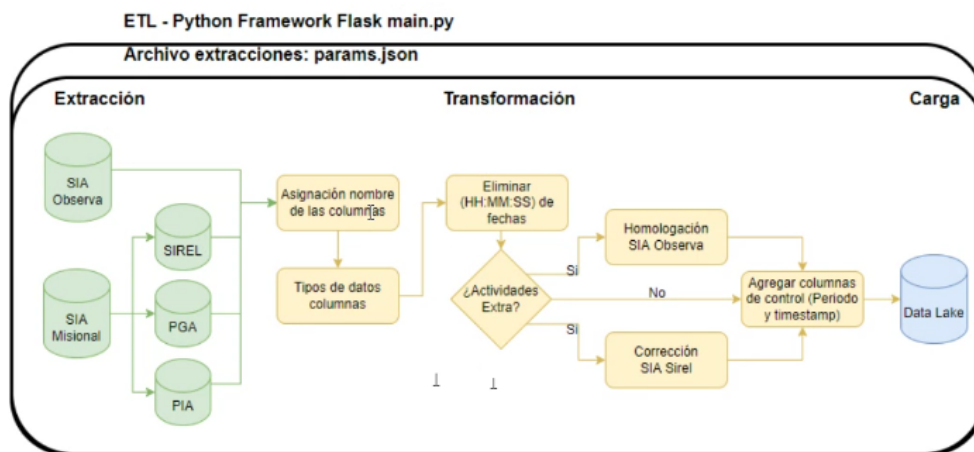


## 2.3. Diseño del Acopio

### 2.3.1. Métodos y estrategias de acopio de datos

Una vez finaliza la obtención del registro administrativo, se ejecuta la ETL (Extraction, Transformation and Load) para ingesta de datos y posterior almacenamiento en el Data Lake de acuerdo con las variables necesarias para el aprovechamiento estadístico, según como se observa a continuación:

**Gráfica No.1 Representación ETL – Python Framework Flask main.py**



**Fuente:** Documento Técnico ETL, Proveedor SKG

La ETL se divide en tres etapas: Extracción, Transformación y Carga. Se estructuró una secuencia de procesos ETL a partir de scripts de python que bajo consultas sobre los formatos de rendición encausados a la integración, extracción, transformación y cargue de la información de certificación de las contralorías territoriales.

La etapa de Extracción tiene 2 fuentes de datos principales: la base de datos de SIA Observa y la base de datos de SIA Misional. La base de datos SIA Misional se divide en 3 módulos que son: PGA, PIA y SIREL

### 2.3.2. Estructura organizacional del operativo y definición del equipo requerido

La gestión del proceso estadístico en la AGR, se integró al Sistema de Gestión de la entidad a través del proceso de apoyo Gestión de Conocimiento Especializado en la Vigilancia de la





Gestión Fiscal, que tiene como objetivo “Producir y difundir conocimiento especializado e información estadística de la vigilancia de la gestión fiscal con el fin de agregar valor público al control fiscal”.

En el marco del esquema en procesos, la operación estadística es liderada por proceso Gestión de Conocimiento Especializado en la Vigilancia de la Gestión Fiscal y gestionada a través de las interacciones con otros procesos estratégico, de apoyo y misionales según como se relaciona en la tabla número 10, en la cual se correlaciona el proceso, con el área (estructura funcional de la entidad), con el rol en el marco del proceso estadístico.

A continuación se describen los roles de la operación estadística, asociados al proceso y el área al que pertenece. Es relevante mencionar que se cuenta con un documento que describe las responsabilidades de estos roles, asociadas a las fases del proceso estadístico.

**Tabla No. 10 Estructura organizacional AuditeCT**

Proceso	Área	Rol	
Orientación Institucional (OI)	Despacho del Auditor General de la República	Auditora General de la República	
	Auditor Auxiliar	Auditor Auxiliar (Líder Temático) *Miembro Equipo AuditeCT	
	Oficina Asesora de Planeación	Equipo MECI Resolución Orgánica 12 de 2014	Profesional Especializado 4
			Profesional Especializado 3
Secretaría General	Secretaría General		
Gestión del Talento Humano (TH)	Dirección de Talento Humano	Directora de Talento Humano	
Gestión del Conocimiento Especializado de la Vigilancia de la Gestión Fiscal (GC)	Oficina Estudios Especiales y Apoyo Técnico	Director de Estudios Especiales y Apoyo Técnico (Líder del Proceso Estadístico) *Miembro Equipo AuditeCT	
		Equipo de Cálculo *Miembros Equipo AuditeCT	Asesor 2
			Líder de Cálculo
			Analista de Cálculo
		Grupo de Comunicaciones	Asesor 1
Diseñador			
Gestión del Proceso Auditor (PA)	Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal	Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal *Miembros Equipo AuditeCT	
	Grupo Especial	Equipo AuditeCT	Directora de Oficina de Planeación
			Contratista
		Asesor 2	





Proceso	Área	Rol
		Asesor 2 – Experto Temático
		Directora de control Fiscal
		Asesora 2
		Profesional Especializado 4
Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TI)	Grupo de Tecnologías y Sistemas de Información	Coordinador Grupo de Tecnologías y Sistemas de Información – Asesor de Despacho
		Profesional 03 (Administrador la ETL)
Gestión Jurídica (GJ)	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica

Fuente: AGR-Auditoría General de la República

### 2.3.3. Esquema de entrenamiento del personal

El entrenamiento al personal involucrado en la operación estadística se realiza de la siguiente manera:

**Método:** Clases magistrales con acompañamiento de tutor.

**Materiales pedagógicos:** presentaciones por tema según alcance de la sesión, realizando actividades prácticas y pruebas de entrada y salida.

Los temas incluidos en el entrenamiento del proceso estadístico consideran:

1. La contextualización sobre la AGR como entidad productora de información.
2. Procesamiento del proceso estadístico, incluyendo las actividades para el seguimiento y la supervisión del acopio de datos, los procesos de sensibilización aplicados a la fuente y los criterios para la evaluación de desempeño.
3. La confidencialidad estadística.
4. El marco teórico y conceptual de la operación estadística.
5. El manejo de Qlik (herramienta para el cálculo de indicadores).





### **2.3.4 Conformación del equipo**

El personal requerido para el desarrollo del proceso estadístico se relaciona en la tabla número 10, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la AGR la vinculación del personal se da a través de planta de personal y por medio de contratos de prestación de servicios. Por lo tanto, la entidad documenta los perfiles de los roles del proceso estadístico, considerando formación académica y experiencia laboral, así mismo conserva registros del cumplimiento de dichos perfiles.

### **2.3.5 Proceso de sensibilización y acuerdos de intercambio**

#### **Proceso de Sensibilización**

Anualmente se expide acto administrativo mediante el cual se informa a las contralorías territoriales los requisitos para la rendición de la cuenta de las contralorías territoriales, asimismo se remiten comunicaciones vía correo electrónico y se desarrollan capacitaciones para garantizar el reporte de calidad del registro administrativo.

Así mismo, se desarrolla campaña de comunicación en la cual se informa a las contralorías territoriales sobre el desarrollo de la operación estadística, como resultado del aprovechamiento estadístico del registro administrativo Rendición de la Cuenta de las Contralorías Territoriales y la importancia de proporcionar datos veraces.

#### **Acuerdo de Intercambio**

Se estableció acuerdo con el objetivo de “Brindar una herramienta que permita establecer los canales, los tiempos y los estándares necesarios para el intercambio de datos de la Rendición de la Cuenta de las Contralorías Territoriales para el aprovechamiento estadístico y por lo tanto, generación de información estadística del Índice de Desempeño Integral de las Contralorías Territoriales - AuditeCT” que incorpora el siguiente proceso de intercambio:

De acuerdo con el cronograma de Rendición de la Cuenta de las Contralorías Territoriales, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico carga a través del aplicativo de mesa de ayuda un caso solicitando ejecutar la ETL. El tiempo de servicio requerido es de máximo 2 días posterior al cierre de aplicativos para del registro administrativo.





La ejecución de la ETL será realizada por parte del Grupo de Tecnologías y Sistemas de Información y Comunicaciones - TIC de acuerdo con el Documento Técnico ETL y el script diseñado para tal fin.

La Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fisca como responsable del registro administrativo se comprometen a mantener actualizados los flujos de datos trimestralmente dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Las variables requeridas del registro administrativo para su aprovechamiento estadístico se encuentran establecidas en el script de la ETL.

### **Periodo de conservación de los datos obtenidos**

La AGR determinó el periodo de tiempo y el medio que se utiliza para la conservación de los datos obtenidos y las evidencias documentales de la ejecución del proceso estadístico de la siguiente manera:

**Tipo de Soporte:** Electrónico

**Tiempos de Retención:** Archivo de Gestión un (1) año  
Archivo Central cuatro (4) años

De acuerdo con lo anterior, el tiempo de retención sería de 5 años.

### **Disposición Final**

La Disposición Final de la serie "Gestión del proceso estadístico" de conservación total.

**Serie:** PROCESO ESTADÍSTICO

**Subserie:** Gestión del Proceso Estadístico del  
Control Fiscal

#### FASE 1 DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES

Directorio de usuarios

Formato Cuadro de Priorización de  
Necesidades

#### Fase 2 DISEÑO LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Documento Metodológico

Ficha Metodológica

Formato Plan de prueba

Formato Ficha técnica de indicadores

Estructura de Cuadros de salida

Acuerdo de intercambio de datos

Calendario de Difusión

Condiciones de uso de la información  
estadística

Script para procesamiento y análisis





### FASE 3 CONSTRUCCIÓN

Material de sensibilización  
Material de entrenamiento Flujo de Trabajo  
Informes de pruebas

### FASE 4 ACOPIO

Evidencias de sensibilización  
Archivo de datos acopiado

### FASE 5 PROCESAMIENTO

Archivo de datos procesados

### FASE 6 ANÁLISIS

Informe de análisis  
Cuadros de salida  
Informes técnicos  
Archivos de Datos definitivos

### FASE 7 DIFUSIÓN

Formato Aprobación productos de difusión  
Evidencias promoción operación estadística  
Informes Técnicos publicados en la página web  
Cuadros de salida publicados en la página web  
Series Históricas publicadas en la página web

### FASE 8 AUTOEVALUACIÓN

Formato Lista de Chequeo de Autoevaluación

**Serie:** ACTAS

**Subserie:** Actas de Reunión Institucional

**Tipologías Documentales:** Acta de reunión y anexos

**Serie:** DERECHOS DE PETICIÓN (De acuerdo con tabla con las tipologías documentales propuesta por parte del procedimiento de derechos de petición).

**Serie:** PLANES

**Subserie:** Planes Generales de Operaciones Estadísticas

**Tipologías Documentales:**

Formato Documento de Roles y Responsabilidades de la Operación Estadística  
Formato Cronograma de actividades del proceso estadístico  
Plan General de operación estadística

**Serie:** INFORMES

**Subserie:** Informes de Gestión

**Tipologías Documentales:**

Comunicación Oficial, Informe de evaluación final y anexo

## **2.3.6 Elaboración de manuales**

En el marco del proceso Gestión de Conocimiento Especializado en la Vigilancia de la Gestión Fiscal se documentó el procedimiento Gestión del proceso estadístico para el conocimiento especializado en la vigilancia de la gestión fiscal, aplicando el modelo de producción estadística basado en 8 fases, así mismo los requisitos de la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020, este procedimiento considera formatos y sus respectivos instructivos de la siguiente manera:





- GC.140.P03.F01 Formato 1 Fichas técnicas
- GC.140.P03.IF01 Instructivo Formato 1 Fichas técnicas
- GC.140.P03.F02 Formato 2 Documento Roles y responsabilidades
- GC.140.P03.IF02 Instructivo Formato 2 Documento Roles y responsabilidades
- GC.140.P03.F03 Formato 3 Cronograma de actividades del proceso estadístico
- GC.140.P03.IF03 Instructivo Formato 3 Cronograma de actividades del proceso estadístico
- GC.140.P03.F04 Formato 4 Directorio de Usuarios de Operación Estadística
- GC.140.P03.IF04 Instructivo Formato 4 Directorio de Usuarios de Operación Estadística
- GC.140.P03.F05 Formato 5 Cuadro de Priorización de Necesidades
- GC.140.P03.IF05 Instructivo Formato 5 Cuadro de Priorización de Necesidades
- GC.140.P03.F06 Formato 6 Lista Chequeo Autoevaluación
- GC.140.P03.IF06 Instructivo Formato 6 Lista Chequeo Autoevaluación
- GC.140.P03.F07 Formato 7 Plan de Pruebas
- GC.140.P03.IF07 Instructivo Formato 7 Plan de Pruebas
- GC.140.P03.F08 Formato 8 Aprobación Productos de Difusión
- GC.140.P03.IF08 Instructivo Formato 8 Aprobación Productos de Difusión

### ***2.3.7. Diseño de la estrategia de comunicación y plan de contingencias***

El flujo de comunicaciones se realiza teniendo en cuenta la jerarquía organizacional aplicará de acuerdo con la tabla número 10 correspondiente a la estructura de la organización y con el documento de roles y responsabilidades del proceso estadístico.

En caso de contingencias la comunicación y aprobaciones se realiza a través de los líderes de proceso Orientación Institucional (OI), Gestión del Talento Humano (TH), Gestión del Conocimiento Especializado de la Vigilancia de la Gestión Fiscal (GC), Gestión del Proceso Auditor (PA), Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TI) y Gestión Jurídica (GJ).

### ***2.3.8. Diseño de la estrategia de seguimiento y control***

Considerando la sistematización del acopio, el seguimiento y control está a cargo de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, enfocado en el cumplimiento del acuerdo de intercambio de datos, es decir de la ejecución de ETL para posterior validación a cargo del equipo de Cálculo. Considerando que la ejecución del script de ETL se realiza a través de caso en mesa de servicio, se cuenta con Acuerdo de Nivel de Servicio frente a dicha gestión.

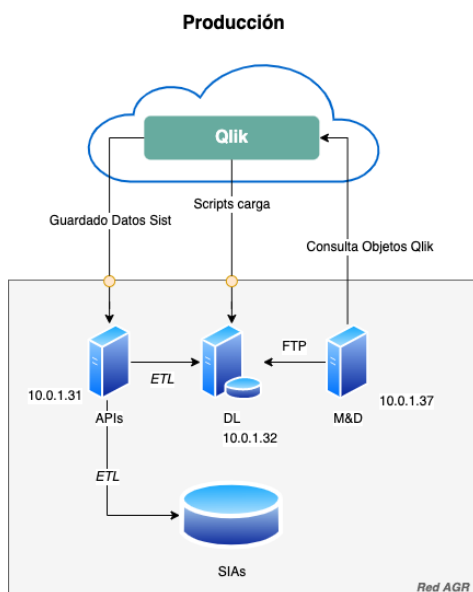




### 2.3.9. Diseño de sistemas para la obtención de datos

De acuerdo con el DANE, en el desarrollo de las operaciones se incorpora el uso de tecnologías en los procesos para hacerlas más oportunas y de mayor eficiencia en el manejo de datos, para el caso del Índice de Desempeño Integral de las Contralorías Territoriales - AuditeCT la transmisión ágil y fácil de los datos se da por el despliegue de la arquitectura de la sistematización. El recurso financiero para contar con dicha infraestructura y personal de la operación estadística se suministra a través de proyectos de inversión y según las especificaciones de las fichas EBI y el desglose presupuestal de la entidad, garantizando a continuidad de la operación estadística.

**Gráfica No. 2 Arquitectura de la sistematización**



**Fuente:** Documento técnico de la sistematización

### 2.3.10. Transmisión de datos

El mecanismo de verificación para corroborar que la totalidad de registros transmitidos se almacenaron y de esta manera conformar la base de datos original para el cálculo de los indicadores hace parte integral de la ejecución de la ETL. Sin embargo, el equipo de cálculo realiza una validación de los datos a través de la revisión de cumplimiento de una reglas técnicas, las cuales concluyen en requerimientos sobre el responsable del registro administrativo y alcance en el marco de la rendición de cuentas de las contralorías territoriales como fuente secundaria.







## 2.4. Diseño del Procesamiento

### Cálculo de indicadores para construir el «Índice AuditeCT»

En esta sección se presenta el uso de los indicadores primarios y el modo en que éstos se combinan para formar indicadores secundarios, y luego cómo los secundarios se agrupan para construir los indicadores que miden el desempeño de los procesos de las contralorías territoriales. Este cálculo se encuentra sistematizado a través de la herramienta Qlik Sense.

Por último, se describe el modo en que el cálculo de desempeño de cada proceso se suma de manera ponderada para producir el índice AuditeCT, que es el número que mide el desempeño integral de cada una de las contralorías territoriales. El punto de partida son los indicadores de gestión de cada uno de los procesos de las contralorías y su cálculo inicial en calidad de indicadores primarios. Los siguientes son los pasos para construir el índice AuditeCT:

1. **Se calcula el valor para cada uno de los indicadores primarios.** Los indicadores primarios describen con mayor detalle la operación por procesos de la contraloría territorial. La lista de éstos contiene N indicadores y cada uno es descrito de manera detallada. [Véase Ficha de indicadores]. El punto de partida es que todos los indicadores primarios serán puestos en la escala [0,1]. La ventaja de usar esta escala es que todos los indicadores e índices calculados tendrán también un valor en el intervalo [0,1]. La interpretación del índice AuditeCT es un puntaje entre cero y 100.
2. **Se calcula el valor de cada uno de los indicadores secundarios a partir de los primarios.** Se conforma la lista de indicadores secundarios con M indicadores y se espera que M sea mucho menor que N, es decir que  $M \ll N$ . Los indicadores secundarios de un Proceso X son aquellos que describen un mismo Proceso X de la contraloría territorial y deben ser agregados por medio de una ponderación de indicadores primarios para describir una dimensión del Proceso X. Por ejemplo, si el indicador primario A, el indicador primario B y el indicador primario C son los indicadores que describen una dimensión del Proceso X y los indicadores primarios D y E describen otra parte del Proceso X; entonces se pueden construir dos indicadores secundarios para el proceso X de la siguiente manera:

Indicador secundario 1 del proceso X =  $\alpha_1 A + \alpha_2 B + \alpha_3 C$ ; en donde los ponderadores son únicos para el Indicador secundario 1 del proceso X y se cumple que  $\alpha_1 + \alpha_2 + \alpha_3 = 1$ .





Indicador secundario 2 del proceso  $X = \alpha_1 D + \alpha_2 E$ ; en donde los ponderadores son únicos para el Indicador secundario 2 del proceso X y se cumple que  $\alpha_1 + \alpha_2 = 1$ .

Una vez calculados los indicadores secundarios para el proceso X se procede a calcular el desempeño del Proceso X mediante la siguiente expresión:

$$\text{Desempeño del proceso X} = \beta_1 \text{Indicador\_secundario\_1\_del\_proceso\_X} + \beta_2 \text{Indicador\_secundario\_2\_del\_proceso\_X}$$

Este es un ejemplo del modo en que dos indicadores secundarios se agregan para constituir el desempeño del proceso. Sin embargo, un proceso se puede caracterizar por uno, dos o más indicadores secundarios.

3. **Se calcula el desempeño de cada proceso.** Para cada proceso X se procede a calcular su indicador de desempeño mediante la siguiente expresión general ("k" en este caso representa el número de procesos para los que hay que calcular su desempeño a partir de los indicadores secundarios; para la metodología son 15 los procesos clave que deben ser medidos):

$$\text{Desempeño\_Proceso}_k = \sum_{j=1}^{j=J} \beta_j^k \text{Indicador\_Secundario}_j^k$$

En donde el sub índice j hace referencia al número de indicadores secundarios del proceso k, el cual puede variar entre uno y J. El super índice k en la sumatoria hace referencia a que los ponderadores  $\beta_j$  son únicos para cada uno de los indicadores secundarios del proceso K.

4. **Se calcula el índice AuditeCT.** Por último, se procede a estimar el índice AuditeCT mediante la suma ponderada del desempeño de los procesos. La siguiente es la expresión que permite estimar el índice AuditeCT en donde k es el sub índice que recorre los procesos claves que describen el desempeño de la contraloría territorial (en este caso son 15 procesos):

$$\text{AuditeCT} = \sum_{k=1}^{k=14} \delta_k \text{Desempeño\_Proceso}_k$$

Al usar el índice AuditeCT y los índices de desempeño de cada proceso se puede:





- i) medir el desempeño integral de las contralorías territoriales por medio de indicadores de gestión y resultados, de acuerdo con el mandato constitucional y legal;
- ii) medir el desempeño integral por medio del índice AuditeCT de las contralorías territoriales de manera trimestral;
- iii) construir una medida en la que hay rangos en donde se puede medir – después de establecer una convención - valores bajos, medios o altos, a partir del índice AuditeCT.

### Indicadores primarios calculados y las transformaciones procedentes

A continuación se presentan los métodos para calcular los indicadores, los cuales serán utilizados con el fin de construir indicadores e índices que midan el desempeño de los procesos, cuyo puntaje pueda ser leído en la escala [0,100].

Una vez se hayan calculado los indicadores primarios, se hace necesario ajustar todos sus valores a una misma métrica y un mismo sentido, de manera que puedan ser agregados en indicadores secundarios. En este caso, todos los indicadores deberán ser ajustados de manera que cumplan con dos condiciones **1) Rango:** su rango (valores máximos y mínimos) se encuentre entre cero y cien [0, 100]; y **2) Sentido:** la valoración del indicador mejora en la medida que el valor es mayor (100 es mejor que 0).

Se dice que un indicador que cumpla con estas dos condiciones es un indicador bien comportado. Para realizar los ajustes necesarios, se le aplica a cada indicador calculado varias, una o ninguna transformación, según sea el caso particular:

Caso 1 El rango del indicador primario calculado se encuentra dentro del intervalo [0, 100] y su sentido es el adecuado (la valoración mejora de cero a cien): el indicador se entiende como bien comportado y se utiliza sin aplicarle ninguna transformación:

$$indicador_{bien\_comportado} = indicador_{calculado}$$

Caso 2 El rango del indicador primario calculado se encuentra dentro del intervalo [0, 100] pero su sentido no es el adecuado (la valoración mejora de cien a cero): el indicador bien comportado se calcula restándole a 100 el indicador calculado:

$$indicador_{bien\_comportado} = 100 - indicador_{calculado}$$





Caso 3 El sentido del indicador es el adecuado (la valoración mejora de cero a cien) pero el rango no se encuentra en el intervalo [0, 100]: Este caso se presenta cuando el indicador tiene un rango que no puede ser interpretado fácilmente como un porcentaje. A manera de ejemplo, supongamos un indicador asociado al beneficio del control fiscal, el cual se construye a partir de la división de la suma del valor del beneficio cuantificable del control fiscal sobre el número de funcionarios de la contraloría territorial. En una situación así, el resultado no es un porcentaje y se debe construir una nueva escala.

Caso 4

Ahora bien, dependiendo de las diferencias entre el valor máximo y el valor mínimo se pueden usar dos clases de transformación de escala; una lineal y otra usando logaritmos. La primera corresponde al uso de la transformación usada por el Departamento Nacional de Planeación y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo que permite construir índices en los que se usan indicadores que tienen diferentes unidades de medición, pero en los cuales no hay grandes diferencias de escala:

$$indicador_{Transformado\_lineal[0,100]} = \frac{Indicador_i - Indicador_{Mínimo}}{Indicador_{Máximo} - Indicador_{Mínimo}}$$

Por el contrario, cuando hay una gran diferencia en la escala es conveniente usar la misma transformación, pero aplicando logaritmos (Departamento Nacional de Planeación, 2020). La función logaritmo – cualquiera que sea la base – tiene la ventaja de que transforma la escala cuando hay diferencias muy grandes entre el valor mínimo y el valor máximo del indicador. Un ejemplo del concepto “gran diferencia” se presenta cuando el valor mínimo es de 150 unidades y el valor máximo alcanza valores de 100.000.000 millones. La transformación tiene la siguiente expresión algebraica:

$$indicador_{Transformado\_Log[0,100]} = \frac{Log(Indicador_i) - Log(Indicador_{Mínimo})}{Log(Indicador_{Máximo}) - Log(Indicador_{Mínimo})}$$

Sin embargo, las dos transformaciones previas (lineal y logarítmica) implican asignar un valor de cero al valor mínimo de referencia incluso cuando hay un valor de desempeño diferente de cero; esto se explica por la construcción algebraica de la nueva escala. Es por esa razón que, a juicio de la AGR, se podrá aplicar una transformación que sólo contemple el valor máximo, de tal manera que se obtenga un valor mínimo de referencia en la nueva escala diferente de cero, por medio de la siguiente expresión:





$$indicador_{Transformado\_Log[min,100]} = \frac{\text{Log}(Indicador_i)}{\text{Log}(Indicador_{Máximo})}$$

La aplicación de la transformación logarítmica se puede hacer en base 10 o en base "e". En cualquier caso, se ajustará el valor mínimo cuando sea cero, debido a que el logaritmo en cualquier base no está definido. La transformación aceptada por las comunidades de evaluación y de análisis económico son las siguientes: si  $x=0$ , entonces se le sumará la unidad con lo cual  $x'=x+1$ , y a este valor se le aplicará la transformación logarítmica, con lo cual se cumple que  $x_i'' = \log(x_i+1)$  para todo  $x_i$ .

Caso 5 Ni el sentido ni el rango son los adecuados, el indicador no se encuentra dentro del intervalo [0, 100] y su valoración mejora en la medida en que el indicador es menor: se aplican en orden la transformación del caso 3 y luego la del caso 2.

Caso 6 Existe un caso particular de indicadores calculados cuyo comportamiento es adecuado con la excepción de que, dada la naturaleza de éstos, pueden presentar datos atípicos por encima de 100 y en cuyo caso no debería aplicarse ninguna transformación al conjunto de datos. En este caso, los valores calculados por encima de cien son acotados y se consideran iguales a cien:

$$indicador_{bien\_comportado} = \begin{cases} indicador_{calculado}, & indicador_{calculado} \leq 100 \\ 100, & indicador_{calculado} > 100 \end{cases}$$

Caso 7 El rango del indicador primario calculado se encuentra dentro del intervalo [0, 100] y su sentido es el adecuado (la valoración mejora de cero a cien). Sin embargo, el periodo de referencia de su información es el que se está evaluando en el momento, por lo que se debe transformar con la proporción del periodo evaluado respecto a la vigencia completa. Por ejemplo, la variable  $puntosPorcentuales_{periodoEvaluado}$  del indicador calculado en la tercera evaluación parcial trimestral es 75 dado que se evalúa el 75% de la vigencia o año completo:

$$indicador_{bien\_comportado} = \frac{indicador_{calculado}}{puntosPorcentuales_{periodoEvaluado}} \times 100$$

En resumen, el cálculo de indicadores se realiza para que a partir de los datos e indicadores iniciales se puedan construir indicadores en la escala [0,100]. Al hacer esto se puede producir un puntaje global en la escala [0,100] cuando se agregan todos los indicadores de desempeño por proceso de cada una de las contralorías territoriales; este es el índice AuditeCT.





**De los rangos diferenciados: Un método para identificar el referente de desempeño más allá de los datos atípicos (outliers), con el fin de llevar a cabo la interpretación cualitativa de los indicadores.**

El objetivo de esta subsección es definir un método que contiene dos fórmulas de transformación de los indicadores primarios calculados, que permitan dar tratamiento adecuado a los datos para los que no están definidos unos rangos de cálculo esperados. Este método enriquece el repertorio de las transformaciones realizadas durante el procesamiento, para así hacer distinciones más precisas en relación con el desempeño integral de las contralorías territoriales.

El método propuesto reconoce en primer lugar que hay indicadores que tienen un referente de medición, en ocasiones dictado normativamente, como por ejemplo es el caso de los indicadores de los procesos contable, presupuestal o de promoción de la participación ciudadana, cuya meta final esperada es de un 100% de cumplimiento. Pero, también hay unos indicadores en los que no hay un claro referente de desempeño, como por ejemplo la cobertura del proceso auditor.

En principio se podría pensar que aquella contraloría territorial que tiene la cobertura más alta lo hace mejor y por lo tanto se le puede asignar un puntaje de 100 en la escala [0,100]; sin embargo, también es cierto que en el estadio de desarrollo de la metodología conviene analizar la distribución de frecuencias de cada indicador con el fin de conocer y valorar de manera correcta aquellas contralorías que tienen mejores prácticas en relación con la función pública. Para dar tratamiento a esta clase de indicadores se definen las transformaciones por rangos diferenciados tipo 1 y tipo 2.

**Transformación por rangos diferenciados tipo 1**

En primer lugar, se calcula el valor de referencia de evaluación para el indicador al que se le va a aplicar la transformación.

En este sentido, sea  $P_{80}$  el percentil 80 que separa al 80% de valores menores, del 20% de valores mayores del mismo indicador primario calculado de las tres últimas evaluaciones homólogas de todas las contralorías. Se entiende como homóloga una evaluación del mismo periodo, pero en un año diferente; por ejemplo, para la evaluación trimestral de 1er trimestre del año  $t$  sus evaluaciones homólogas serán las evaluaciones trimestrales de 1er trimestre





en  $t - a$ , para todo  $a$  entero; Esto se aplica para las evaluaciones trimestrales y para la certificación anual de las contralorías territoriales.

En consecuencia,  $P_{80}$  es el valor máximo de referencia frente al que se evaluará a las contralorías territoriales en el indicador primario en cuestión durante el período de interés.

$P_{80}$  se calcula entonces de la siguiente manera:

1. Se deben ordenar los  $N$  datos del indicador primario calculado de las tres últimas evaluaciones homologas de todas las contralorías en forma creciente.
2. Se calcula el índice del percentil de la siguiente manera:

$$i = \frac{80 \times N}{100}$$

3. Dado el cálculo del índice  $i$  se pueden presentar dos casos para encontrar el  $P_{80}$ :
  - Si el índice  $i$  es un número entero entonces  $P_{80}$  es el valor que se ubica en la posición señalada por  $i$ .
  - Si el índice  $i$  es un número decimal entonces  $P_{80}$  es el valor que se ubica en el entero posterior al entero señalada por  $i$ .
  -

$P_{80}$  puede ser calculado también usando la fórmula estándar incluida en programas de cálculo como Excel, Qlik o similares, incluyendo el valor extremo del percentil 80. Es importante señalar que, por la precisión de los procesadores de cálculo, es posible que el resultado sea ligeramente diferente si se calcula de forma manual, sin afectar los niveles de riesgo calculados.

**Nota:** en el caso de que no existan tres evaluaciones homologas previas se tomará para el cálculo de  $P_{80}$  la información de las evaluaciones homólogas previas disponibles. De no existir ninguna evaluación homóloga previa se usarán los valores del indicador primario calculado de todas las contralorías en el mismo periodo que se está evaluando.

De esta manera, el cálculo del indicador primario bien comportado para cada contraloría se realiza con la siguiente fórmula cuando  $P_{80} > 0$ :

$$indicador_{bien\_comportado} = \begin{cases} \left( \frac{indicador_{calculado}}{P_{80}} \right) \times 100, & indicador_{calculado} \leq P_{80} \\ 100, & indicador_{calculado} > P_{80} \end{cases}$$





En el caso excepcional de que  $P_{80} = 0$ , la fórmula para calcular el indicador primario bien comportado se define como:

$$indicador_{bien\_comportado} = \begin{cases} 0, & indicador_{calculado} \leq 0 \\ 100, & indicador_{calculado} > 0 \end{cases}$$

## Transformación por rangos diferenciados tipo 2

Existen indicadores en los que, a diferencia de la mayoría, una pequeña desviación respecto al cumplimiento del 100% puede implicar un alto riesgo para el proceso que se mide. En estos indicadores no es posible establecer adecuadamente los niveles de riesgo si se conserva la distribución del indicador primario calculado. De igual manera, tampoco es posible establecer a partir de las normas que rigen al control fiscal en qué medida una desviación respecto al cumplimiento del 100% puede implicar un alto riesgo para el proceso.

Con el fin de remediar esta situación, se usa otra transformación de rangos diferenciados utilizando el desempeño generalizado de todas las contralorías estableciendo un criterio cuantitativo de dicha desviación. Para estos casos se define la transformación por rangos diferenciados tipo 2, también descrita como expansión lineal de dos rangos.

En este caso se calcula el valor de referencia de evaluación para el indicador al que se le va a aplicar la transformación como se detalla a continuación:

Se define  $P_{20}$  como el valor de referencia por debajo del cual las contralorías territoriales obtendrían la calificación que implica el mayor riesgo de cumplimiento del indicador primario.

$P_{20}$  es el percentil 20 que separa al 20% de los valores menores, del 80% de valores mayores del indicador primario calculado en cuestión de todas las contralorías de las tres últimas evaluaciones homólogas.

$P_{20}$  se calcula entonces de la siguiente manera:

1. Se deben ordenar los  $N$  datos del indicador primario calculado de las tres últimas evaluaciones homologas de todas las contralorías en forma creciente.
2. Se calcula el índice del percentil de la siguiente manera:







$$i = \frac{20 \times N}{100}$$

3. Dado el cálculo del índice  $i$  se pueden presentar dos casos para encontrar el  $P_{20}$ :
- Si el índice  $i$  es un número entero entonces  $P_{20}$  es el valor que se ubica en la posición señalada por  $i$ .
  - Si el índice  $i$  es un número decimal entonces  $P_{20}$  es el valor que se ubica en el entero posterior al entero señalada por  $i$ .

Asimismo,  $P_{20}$  se calcula usando la fórmula estándar incluida en programas de cálculo como Excel, Qlik o similares, e incluyendo el valor extremo del percentil 20.

**Nota:** en el caso de que no existan tres evaluaciones homologas previas se tomará para el cálculo de  $P_{20}$  la información de las evaluaciones homólogas previas disponibles. De no existir ninguna evaluación homóloga previa se usarán los valores del indicador primario calculado de todas las contralorías en el mismo periodo que se está evaluando.

En este sentido, se calcula el indicador primario bien comportado para cada contraloría con la siguiente fórmula cuando  $P_{20} \neq 0$ :

$$\begin{aligned}
 & \text{indicador}_{\text{biencomportado}} \\
 &= \begin{cases} \left( \frac{\text{indicador}_{\text{calculado}}}{P_{20}} \right) \times 20, & \text{indicador}_{\text{calculado}} \leq P_{20} \\ \left[ \left( \frac{\text{indicador}_{\text{calculado}} - P_{20}}{100 - P_{20}} \right) \times 80 \right] + 20, & \text{indicador}_{\text{calculado}} > P_{20} \end{cases}
 \end{aligned}$$

En el caso excepcional en el que  $P_{20} = 0$ , el indicador primario bien comportado se calcula de la siguiente manera:

$$\text{indicador}_{\text{biencomportado}} = \text{indicador}_{\text{calculado}}$$

Por otra parte, en el caso excepcional en el que  $P_{20} \geq 100$ , no se usa  $P_{20}$  para calcular el indicador bien comportado, sino que se define la variable *límite* como el mayor indicador primario calculado menor a 100. Si en este caso el *límite* = { } (es decir que no hay ningún valor de IPC menor a 100), el valor del indicador primario bien comportado para todas las contralorías es igual a 100, en caso contrario se define la siguiente fórmula para calcular el indicador primario bien comportado:





$$\text{indicador}_{\text{bien\_comportado}} = \begin{cases} \left( \frac{\text{indicador}_{\text{calculado}}}{\text{límite}} \right) \times 20, & \text{indicador}_{\text{calculado}} \leq \text{límite} \\ 100, & \text{indicador}_{\text{calculado}} > \text{límite} \end{cases}$$

Por último, los casos en los que se aplica cada una de las transformaciones definidas en este documento están establecidos en las fichas técnicas de cada uno de los indicadores primarios. Como se ha explicado, es posible aplicar una, varias o ninguna transformación a un mismo indicador primario calculado y en caso de aplicarse varias transformaciones, estas se aplican en orden sucesivo de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas, de manera que cada transformación subsecuente toma como indicador primario calculado el resultado de la anterior transformación.

#### 2.4.1. Consolidación de archivos de datos

Como resultado de la ejecución de la ETL (Extraction, Transformation and Load), ingesta de datos y posterior almacenamiento en el Data Lake, se conforma un archivo homogéneo para el procesamiento de acuerdo con las variables necesarias para el aprovechamiento estadístico.

#### 2.4.2. Codificación

Las variables para las cuales se emplean nomenclaturas y clasificaciones se relacionan a continuación:

- Código de la Contraloría Territorial
- Clasificación Tipo de Contraloría

La codificación se realiza posterior al cálculo de los indicadores a través de la herramienta Qlik Sense.

#### 2.4.3. Diccionario de datos

El diccionario de datos de la operación estadística se construyó considerando las recomendaciones de la Guía para documentar el diccionario de datos del SEN, por lo tanto, este incorpora las características de las variables que son utilizadas en la operación estadística de la siguiente manera:





**Tabla No. 11 Diccionario de datos**

Id. tabla
Contenido de la tabla
Llave Primaria
Llave Foránea
Campo obligatorio
Id. de la variable
Descripción de la variable
Tipo de datos
Longitud
Dominios (Categorías, valores)
Regla de validación (en lenguaje natural)

**Fuente:** DANE, Guía para documentar el diccionario de Datos

#### **2.4.4. Revisión y validación**

##### **Verificación de datos inconsistentes o faltantes**

En esta sección se presenta el método para identificar datos inconsistentes y/o faltantes. Un dato inconsistente afecta la evaluación porque distorsiona la escala de los datos y puede crear la ilusión de que hay unos indicadores de productividad extraordinariamente altos. Por otra parte, un dato faltante puede impedir la medición de un indicador y de esta manera causar una disminución en el puntaje de la contraloría territorial.

##### **Datos inconsistentes**

En caso que dentro de las cuentas rendidas por una contraloría territorial se evidencien datos altamente atípicos o extraordinarios, que a juicio del analista puedan proceder de un error en la rendición de la cuenta, se podrá solicitar a la contraloría territorial, por medio de los mecanismos institucionales adecuados, aclaración de dichos registros dentro del plazo establecido para ello.

Una vez cumplido el plazo para rectificar los registros solicitados, se utilizarán los datos aclarados; en caso de no obtener respuesta dentro del plazo otorgado, se tendrá como no rendido dicho dato, y, en consecuencia, ello afectará de manera negativa su evaluación. En ningún caso la contraloría territorial se exime de su responsabilidad frente a la exactitud y veracidad de los datos rendidos.





## Datos faltantes

Cuando una contraloría territorial no presente dentro de la rendición de la cuenta datos suficientes para calcular un indicador, se le solicitará la correspondiente aclaración, que deberá otorgar dentro del plazo establecido para ello. Una vez cumplido el plazo, la medición se llevará a cabo de la siguiente manera:

**Caso 1** La contraloría territorial ratifica la no necesidad de rendir el dato faltante: para la contraloría en cuestión, se calcula el indicador de segundo nivel, el indicador de proceso y la valoración agregada, según sea el caso, de manera que los indicadores para los que se presentan datos ocupen, mediante expansión lineal de sus ponderaciones, el espacio que el indicador faltante ocupa en la evaluación. A manera de ejemplo, en el caso hipotético que una contraloría territorial no tuviere para el periodo evaluado sujetos de control responsables de la ejecución de un presupuesto ambiental, el porcentaje correspondiente a dicho indicador será distribuido entre los otros indicadores de segundo nivel que sí debe reportar dicha contraloría.

**Caso 2** La contraloría territorial suministra la información faltante dentro del plazo establecido: el dato rendido por la contraloría territorial es incluido dentro de los datos usados para la generación de la evaluación.

**Caso 3** La contraloría territorial no rinde dicha información dentro del plazo establecido: se toma el indicador faltante con una valoración de cero y se procede a generar la valoración según lo definido dentro de la metodología. Ello afectará de manera negativa su evaluación.

El deber de rendir la información es una obligación legal y, por lo tanto, los casos descritos se aplicarán sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que pueda acarrear la no rendición de la misma.

## No Aplica -N/A

Otro de los aspectos a tener en cuenta es la condición de No Aplica (N/A), que sólo se emplea para los casos particulares en los que no corresponde evaluar un indicador según lo establecido en las fichas técnicas.

Salvo situaciones excepcionales justificadas y validadas por la Auditoría, todos los indicadores deben ser evaluados.





## Indicadores evaluados anualmente

Los indicadores que, de acuerdo con lo definido en las fichas técnicas, sólo deban medirse anualmente, se registraran como “No evaluado” (N/E) en los informes de las evaluaciones parciales trimestrales.

Para estos indicadores en las evaluaciones parciales trimestrales se les aplica el método de expansión lineal.

### **2.4.5 Diseño para la generación de cuadros de resultados**

Qlik Sense es un producto de visualización y descubrimiento de datos que permite a todo tipo de personas crear con facilidad visualizaciones flexibles y completas, a través de dicha plataforma se calculan los indicadores de la operación estadística y posteriormente actualizar la información del Tablero Gestor OEE y el Tablero de Alta Gerencia con la finalidad de darle paso a la generación de informes de evaluación trimestral y/o certificación anual de las contralorías territoriales.

## 2.5. Diseño del Análisis

### **2.5.1. Métodos de análisis de resultados**

#### **Análisis Cualitativo**

El objetivo de esta sección es presentar los dos escenarios en los que se utiliza el índice AuditeCT. El primero corresponde a las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales. El segundo hace referencia a la certificación anual de las contralorías territoriales.

El Índice AuditeCT y los indicadores que lo componen en cada uno de sus niveles son un mecanismo apropiado para realizar las evaluaciones parciales trimestrales por las siguientes razones: i) Las contralorías territoriales serán certificadas anualmente por medio del Índice AuditeCT y por lo tanto es razonable aplicar la misma metodología a lo largo de los trimestres con el fin de desarrollar los mejores hábitos para el mejoramiento continuo; ii) La coherencia metodológica entre las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación anual ayuda a la construcción de un modelo mental compartido sobre el funcionamiento y





desempeño de las contralorías territoriales; iii) Los indicadores que componen el AuditeCT en las evaluaciones parciales trimestrales aceleran el proceso de aprendizaje de las contralorías territoriales y de la AGR en relación con la certificación anual.

### **AuditeCT aplicado a las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales**

Las evaluaciones parciales trimestrales son una herramienta de gerencia pública oportuna, cuya finalidad es el mejoramiento continuo de las contralorías territoriales en el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones constitucionales y legales.

Los indicadores que componen el AuditeCT pueden ser usados con el fin de que las contralorías territoriales adopten medidas tendientes a superar las falencias evidenciadas. El Índice AuditeCT permite de manera trimestral llamar la atención sobre aquellas actividades y procesos que deben ser objeto de mejoramiento de forma previa a la certificación anual de las contralorías territoriales. De esta manera, la certificación anual de las contralorías no será un resultado sorpresivo, sino que guardará relación con las evaluaciones trimestrales previas.

Con esta finalidad se han establecido cinco niveles de gestión con el riesgo asociado frente a la ejecución y cumplimiento de los procesos. De esta forma se identifican aquellos indicadores que evidencian falencias y, por ende, alertas frente al grado de desempeño presentado. En este sentido, las alertas parten de los siguientes niveles de gestión:

**Tabla No. 12 Niveles de Gestión**

Nivel de gestión	Riesgo asociado
Nivel 1	Riesgo muy alto de no ejecutar procesos y actividades. El resultado de los indicadores muestra un nivel muy bajo de desempeño
Nivel 2	Riesgo alto de no ejecutar procesos y actividades. El resultado de los indicadores muestra un nivel bajo de desempeño
Nivel 3	Riesgo medio de no ejecutar procesos y actividades. El resultado de los indicadores muestra un nivel medio de desempeño
Nivel 4	Riesgo bajo de no ejecutar procesos y actividades. El resultado de los indicadores muestra un alto desempeño
Nivel 5	Riesgo muy bajo de no ejecutar procesos y actividades. El resultado de los indicadores muestra un muy alto desempeño

**Fuente:** AGR-Auditoría General de la República





Este mecanismo de interpretación ilustra el modo en que un indicador cuantitativo – los indicadores primarios bien comportados, secundarios, de procesos y el índice AuditeCT-, ubicado en el nivel que corresponda de acuerdo con la escala de valoración aplicable, puede ser usado para construir una valoración cualitativa con el fin de facilitar la interpretación del indicador.

De esta forma, a través de las evaluaciones parciales trimestrales se identifican las actividades y procesos que muestran falencias en su desempeño (niveles 1, 2 y 3) y que requieren por parte de las contralorías territoriales adelantar acciones correctivas.

### **AuditeCT aplicado a la certificación anual de las contralorías territoriales**

A continuación se describe el modo en que se usa el Índice AuditeCT en el proceso de certificación anual de las contralorías territoriales. El punto de partida es que el índice AuditeCT brinda información sobre el desempeño integral de las contralorías territoriales en la medida en que aglomera datos e información sobre un conjunto de procesos críticos de los entes de control. La certificación se realiza a partir de un puntaje crítico de certificación anual de las contralorías  $P_{\text{certificación\_anual}}$ . Dicho valor será comparado con el índice AuditeCT y la regla de decisión es la siguiente:

- A. Si el índice AuditeCT para la contraloría X es mayor o igual al puntaje crítico  $P_{\text{certificación\_anual}}$  entonces la contraloría X será certificada.
- B. Si el índice AuditeCT para la contraloría X es menor que el puntaje crítico  $P_{\text{certificación\_anual}}$  entonces la contraloría X no será certificada.

El método se sustenta en la construcción de un índice que mide el desempeño integral de las contralorías territoriales a partir de datos objetivos que han sido rendidos por estas a la AGR.

El valor  $P_{\text{certificación\_anual}}$  será definido por la AGR mediante acto administrativo, previamente a la aplicación del método de evaluación integral de las contralorías territoriales. Tendrá vocación de mejoramiento continuo con el fin de elevar los niveles de gestión y resultados, así como el aprendizaje organizacional en las contralorías territoriales.

En resumen, el índice AuditeCT es un número que puede tomar valores entre 0 y 100 puntos. La certificación sólo se puede producir cuando el valor del índice AuditeCT es igual o





superior al puntaje crítico de certificación anual  $P_{\text{certificación\_anual}}$ . La siguiente es la regla de decisión:

**Tabal No. 12 Regla de decisión de certificación de las contralorías territoriales a partir del índice AuditeCT**

		Regla de decisión para la certificación anual de las contralorías territoriales
Contralorías certificadas		Índice AuditeCT para la contraloría X ES MAYOR O IGUAL QUE el puntaje crítico $P_{\text{certificación\_anual}}$
Contralorías certificadas	NO	Índice AuditeCT para la contraloría X ES MENOR QUE el puntaje crítico $P_{\text{certificación\_anual}}$

**Fuente:** AGR-Auditoria General de la República

La certificación es un resultado dicotómico, es decir, la certificación sólo admite dos estados: la certificación o la no certificación. Y ésta es el insumo clave para que la Contraloría General de la República disponga lo pertinente con respecto a la intervención administrativa en las contralorías territoriales.

### Método para el Cálculo del Valor Crítico de Certificación

El objetivo de esta sección es explicar el método para el cálculo del valor crítico de certificación de las contralorías territoriales. El método se basa en un conjunto de hechos estadísticos:

1. El Índice AuditeCT mide el desempeño integral de las contralorías territoriales, lo cual es resultado de la medición de un conjunto de indicadores diseñados por la AGR.
2. El desempeño de las contralorías territoriales se mide por medio del Índice AuditeCT y es resultado de la medición de los indicadores de desempeño diseñados por la AGR.
3. Índice AuditeCT es un puntaje que oscila entre 0 y 100. El valor del Índice resulta de un conjunto de operaciones algebraicas en las que se hace una suma ponderada de los indicadores diseñados por la AGR.
4. El Índice AuditeCT se grafica con el fin de conocer su distribución por medio de un histograma, el cual es una herramienta básica de la estadística descriptiva. Este es un ejercicio de visualización de datos que facilita la comprensión de los resultados del Índice AuditeCT.

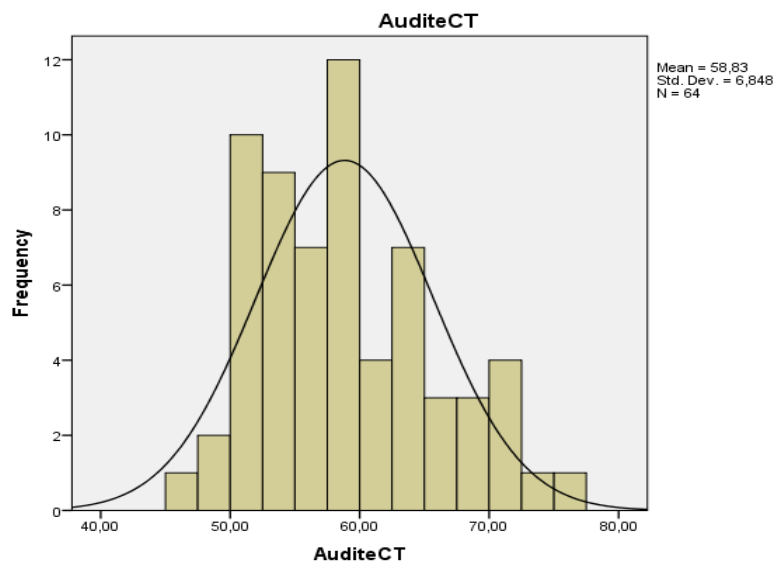






5. El Índice AuditeCT permite identificar el alto y bajo desempeño a partir del histograma. El alto o bajo desempeño de las contralorías territoriales tiene una distribución particular de frecuencias.
6. El valor  $P_{\text{certificación\_anual}}$  permite discriminar las contralorías territoriales entre aquellas que deben ser certificadas y las que no deben ser certificadas. La letra P denota el concepto de "puntaje".
7. Se puede graficar en el histograma y permite identificar el número de contralorías territoriales que serían certificadas y no certificadas a partir del uso del valor  $P_{\text{certificación\_anual}}$  en el histograma; las contralorías cuyo Índice AuditeCT es menor al valor  $P_{\text{certificación\_anual}}$  y las contralorías cuyo Índice AuditeCT es mayor al valor  $P_{\text{certificación\_anual}}$ . Las primeras serán NO certificadas y las segundas SÍ serán certificadas.
8. El proceso de certificación facilita el aprendizaje continuo de las contralorías territoriales a partir del Índice AuditeCT, para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones.
9. Después de aplicar los indicadores y calcular el Índice AuditeCT, sus resultados se pueden graficar por medio de un histograma. Teniendo en cuenta que este debe ser actualizado con el cálculo del Índice AuditeCT para la vigencia anterior, a título de ejemplo, a partir de información rendida en 2019 en los sistemas de información de la AGR, con un promedio de Índice AuditeCT de 58,83 y una desviación típica de 6,84 puntos la gráfica es la siguiente:

**Gráfica No. 3 Histograma del Índice AuditeCT**



**Fuente:** AGR-Auditoría General de la República





10. El comportamiento del Índice AuditeCT tiende a ser normal. Dicho comportamiento se puede verificar mediante la aplicación de una prueba de bondad de ajuste como la Kolmogorov-Smirnov.

**Tabla No. 13 Test de normalidad Kolmogorov-Smirnov para el Índice AuditeCT**

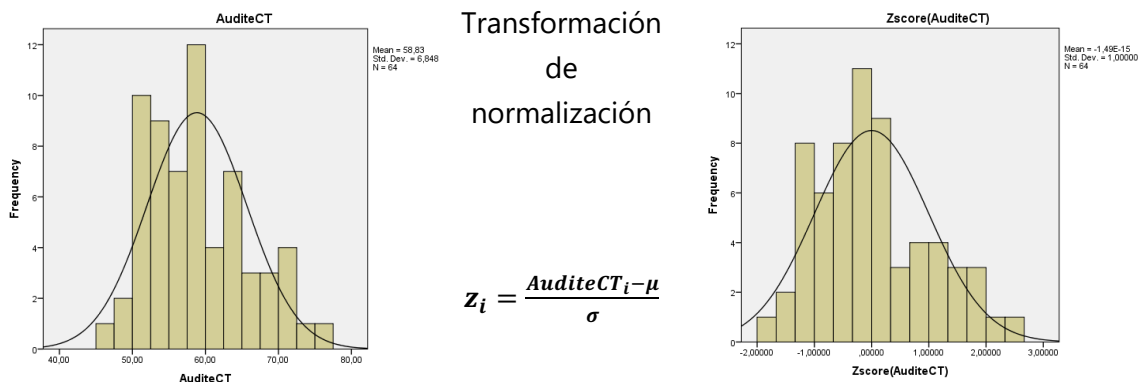
		AuditeCT
N		64
Normal Parameters <sup>a,b</sup>	Mean	58,8323
	Std. Deviation	6,84761
Most Extreme Differences	Absolute	,087
	Positive	,087
	Negative	-,057
Test Statistic		,087
Asymp. Sig. (2-tailed)		,200 <sup>c,d</sup>

**Fuente:** AGR-Auditoria General de la República

- a. Test distribution is Normal.
- b. Calculated from data.
- c. Lilliefors Significance Correction.
- d. This is a lower bound of the true significance.

Por esa razón, al Índice AuditeCT se le puede aplicar el proceso de normalización Z con el fin de aplicar las propiedades de la Normal (0,1).

**Gráfica No 4 Histograma del Índice AuditeCT normalizado**



**Fuente:** AGR-Auditoria General de la República

Nota: El proceso de transformación del Índice AuditeCT se hace a partir de la aplicación de la normalización de la variable con el fin de aprovechar las propiedades de la normal N(0,1). La transformación lo que hace es restar

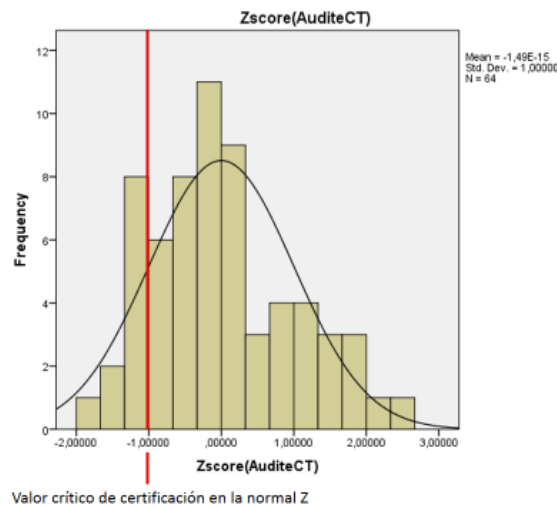




la media a cada valor del AuditeCT y luego se divide por la desviación típica de la distribución original del Índice AuditeCT.

- El valor  $P_{\text{certificación\_anual}}$  – en tanto construcción teórica dentro de la metodología de certificación – se puede observar en la gráfica del Índice AuditeCT normalizado. El valor de certificación que allí se grafica es con fines pedagógicos:

**Gráfica No. 5 Histograma del Índice AuditeCT normalizado y valor crítico de certificación**



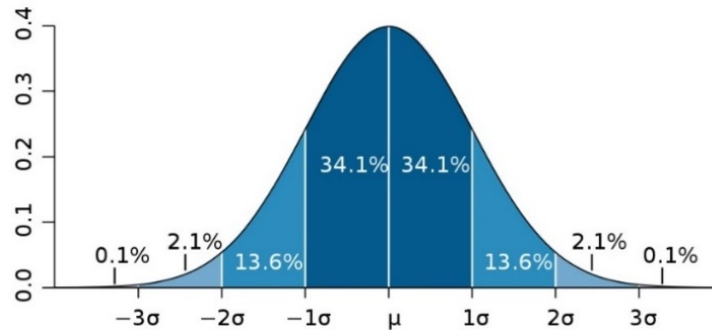
**Fuente:** AGR-Auditoría General de la República

- A partir de este ejercicio empírico, el número de contralorías *no certificadas* y el número de contralorías *certificadas* queda determinado por su posición en relación con el valor  $P_{\text{certificación\_anual}}$  señalado por la línea de corte.
- Es razonable afirmar que el bajo desempeño relativo de las contralorías territoriales se puede describir en términos de la distribución normal estándar, de tal manera que los valores bajos se puedan definir a partir de la probabilidad de su ocurrencia en función del área bajo la curva de la campana de Gauss.





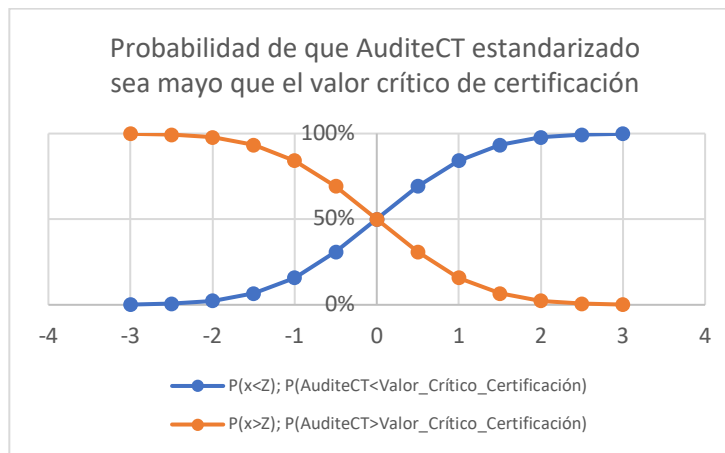
**Gráfica No. 6 Distribución Normal ( $\mu$ ,  $\sigma$ ) y las áreas bajo la curva en función de la dispersión con respecto a la media  $\mu$ .**



**Fuente:** Explained: Sigma. How do you know when a new finding is significant? The sigma value can tell you — but watch out for dead fish. David L. Chandler, MIT News Office. February 9, 2012. Esta es una gráfica que sirve para ilustrar áreas en su condición de probabilidad.

- El valor  $P_{\text{certificación\_anual}}$  puede ser definido en términos de la distancia de los resultados frente a la media y de esta manera se puede construir un indicador estadísticamente objetivo sobre aquello que se puede definir como un bajo desempeño. Así, a partir de la distribución normal se identifica la probabilidad de estar por debajo o por encima del valor crítico de certificación.
- En la siguiente gráfica se observa la probabilidad de tener un valor de Z en el intervalo  $(-3,3)$  y con ello se puede calcular el valor de un bajo desempeño a partir de un AuditeCT normalizado.

**Gráfica No. 7 Distribución acumulada de hallar un valor AuditeCT mayor que Z**



**Fuente:** AGR-Auditoría General de la República





Nota: Los valores de la distribución se obtienen de Microsoft Excel a partir de la función Z la cual se encuentra en el inventario de funciones del programa; antes del desarrollo de la computación moderna se usaban tablas para estimar el área bajo la curva. Los valores debajo de la curva Normal se calculan mediante el uso de métodos numéricos en donde se hace una aproximación por medio de sumas de Riemann porque la integral correspondiente no se puede estimar de manera analítica.

16. La distribución acumulada que permite hallar un valor de AuditeCT mayor que Z se puede resumir en una tabla en la que aparece el porcentaje de contralorías territoriales que tendrían un bajo desempeño tal como sigue:

**Tabla No. 14 Porcentaje de contralorías que NO serían certificadas**

Valor normalizado de AuditeCT	-3	-2,5	-2	-1,5	-1	-0,5	0
Porcentaje de contralorías que NO serían certificadas a partir de una distribución ideal de AuditeCT normalizado.	0,1%	0,6%	2,3%	6,7%	15,9%	30,9%	50,0%

**Fuente:** AGR-Auditoria General de la República

17. Por lo tanto, se puede considerar que un valor de bajo desempeño se puede ubicar a partir de  $\Theta$  veces la media  $\mu$ . Así, al aplicar la transformación Z del Índice AuditeCT se llega a un valor crítico de certificación mediante la siguiente expresión:  $P_{\text{certificación\_anual}} = \mu - \Theta\sigma$ ; si se usa, por ejemplo, el valor promedio de AuditeCT  $\mu=58,83$ ; una desviación típica  $\sigma=6,84$ ; y un  $\Theta=1$ , con lo cual el resultado del valor crítico de certificación asciende a 51,99 puntos. De manera semejante, si el valor crítico de certificación utiliza un parámetro  $\Theta=1,5$  entonces el valor crítico de certificación disminuye hasta un 48,57 puntos. Al aumentar el valor de  $\Theta$  se hace más bajo el valor crítico de certificación. Es altamente deseable usar un  $\Theta$  en calidad de parámetro reconocido de la distribución normal; uno de esos puntos es  $x = \mu \pm \sigma$  porque es el punto de inflexión de la distribución normal  $N(\mu, \sigma)$ .

### **Método de cálculo del valor crítico de certificación: la ecuación fundamental de la certificación anual de las contralorías territoriales**

Para calcular el valor crítico de certificación  $P_{\text{certificación\_anual}}$  se aplicará la ecuación fundamental de la certificación anual de las contralorías territoriales:





$$P_{\text{certificación\_anual}}(t) = \mu_{\text{AuditeCT}(t-1)} - \Theta \sigma_{\text{AuditeCT}(t-1)}$$

La ecuación fundamental de la certificación anual de las contralorías territoriales se compone de los siguientes elementos:

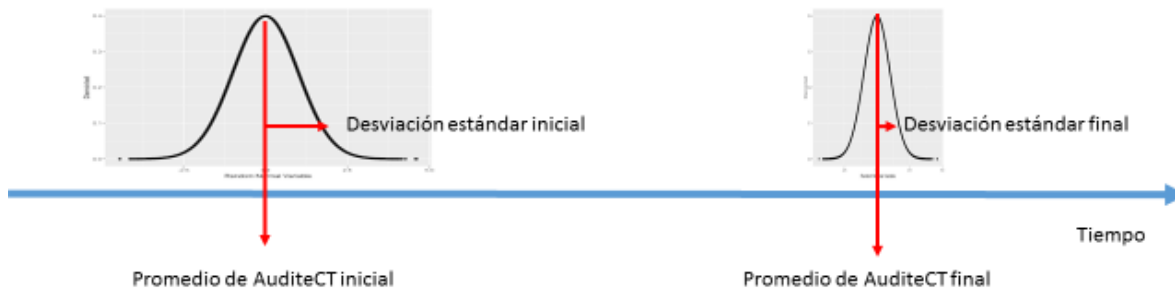
1.  $\mu_{\text{AuditeCT}}$  es el promedio del Índice AuditeCT de la vigencia anterior.
2.  $\sigma_{\text{AuditeCT}}$  es la desviación típica de la distribución de frecuencias del Índice AuditeCT y  $\Theta=1$  es el número de veces en que debe ser ampliado el intervalo asociado a la desviación típica del Índice AuditeCT de la vigencia anterior.
3.  $\Theta=1$  es un parámetro característico de la distribución normal  $N(\mu, \sigma)$ , en donde  $\mu=0$  y  $\sigma=1$ .
4. El desempeño de una contraloría territorial es relativo al desempeño del conjunto de las contralorías, lo cual es consecuencia de lo siguiente: el cálculo de un gran número de indicadores se estima a partir de un proceso de transformación de escala, en donde el valor más alto obtiene 100 puntos y el valor más bajo cero puntos.
5. El valor crítico de certificación sólo se puede estimar después de calcular el valor del índice AuditeCT para cada una de las contralorías territoriales.
6. Bajo el supuesto de que el Índice AuditeCT se distribuye normalmente y  $\Theta=1$ , entonces aproximadamente el 84% de las contralorías territoriales tienen un AuditeCT superior al valor crítico, con lo cual se confirma la intención de procurar el aprendizaje organizacional a partir de una evaluación justa.
7. El valor crítico de certificación será establecido de manera ex ante, a partir del puntaje de certificación del año anterior, con el fin de contar con un referente previo de desempeño relativo.
8. En cualquier caso, cuando el puntaje del Índice AuditeCT sea igual o superior a 70 puntos, la contraloría territorial será certificada, sin importar el punto de corte aplicable para la vigencia correspondiente.
9. En cada proceso de certificación se espera que el punto crítico de corte aumente y que la desviación estándar del AuditeCT disminuya, lo cual es consistente con un proceso de gestión de calidad hacia la mejora continua en el que aumenta el promedio del desempeño de las contralorías territoriales y disminuye su dispersión.

En la siguiente ilustración se muestra la evolución esperada del Índice AuditeCT desde el momento inicial hasta un momento final:





**Gráfica No.8 Evolución esperada del promedio del Índice AuditeCT y su desviación estándar: Un promedio más alto con una desviación menor.**



**Fuente:** AGR-Auditoría General de la República

El punto de corte se define a partir de los datos rendidos en la vigencia anterior y la correspondiente distribución del AuditeCT, de esta manera la información del desempeño del período anterior brinda información para mejorar el desempeño del período siguiente.

El Índice AuditeCT mide integralmente el desempeño de cada contraloría territorial. Al aumentar el Índice AuditeCT de todos los entes de control fiscal y disminuir la dispersión del Índice; significaría que las contralorías territoriales están mejorando las capacidades para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones y, por ende, el fortalecimiento del control fiscal territorial.

**Hoja de Ruta de Análisis de la Información Estadística**

**Verificación de la consistencia interna de las variables:** Una vez calculados los indicadores se lleva a cabo un análisis de consistencia a partir de los cálculos de estadísticos descriptivos. Se calcula en cada uno de los casos, para todas las contralorías, indicador por indicador, los valores mínimos, máximos, media, mediana y la posición de los quintiles k1 y k4. De manera automática se verifica que ninguno de los indicadores tenga valores negativos y que los indicadores primarios bien comportados, secundarios, de proceso y AuditeCT no superen el 100. Se verifica también que hayan registros para cada uno de las contralorías en los indicadores de obligatoria aplicación. Como resultado de esta actividad se elabora en Microsoft Excel el informe de análisis.

**Análisis de contexto:** Posterior al cálculo de los indicadores, se actualiza la información del Tablero Gestor OEE y el Tablero de Alta Gerencia, a través de este se realizan análisis de:





- Correspondencia entre el comportamiento del tema objeto de estudio y los resultados obtenidos.
- Contraste de los resultados obtenidos con los resultados esperados.
- Consistencia y la coherencia de la información estadística obtenida con relación a las series y los indicadores históricos de la misma.

Para estos fines se requiere el criterio de experto temático de la operación estadística, quien de acuerdo con el alcance de proceso y el nivel de riesgo (análisis cualitativo) valida comportamientos de la información estadística. La necesidad del experto temático en el proceso de análisis deriva de la dificultad que implica la diversidad de valores producidos por las contralorías territoriales como consecuencia de sus características igualmente diversas.

Un análisis estadístico para detectar valores atípicos en los registros administrativos, por ejemplo, por medio de rangos intercuartílicos, tendería a señalar como atípicos a los valores producidos por contralorías que se ubican en los rangos extremos respecto a las características de sus entes y presupuestos auditados, pero que en realidad no necesariamente son atípicos. En este caso extremo no es atípico.

Cuando, a partir de este análisis, se encuentra la existencia de datos atípicos o inesperados se procede a 1) verificar que el dato en cuestión no sea producto de errores en el acopio, procesamiento o almacenamiento de los datos y 2) en caso de que el dato no sea producto de estos errores el cálculo se mantiene y se convierte en una alerta para el subsiguiente proceso auditor a la respectiva contraloría.

### **2.5.2. Reuniones de expertos**

Previo a la difusión de los resultados del AuditeCT se desarrollan reuniones con la presencia de un experto en la vigilancia del control fiscal, para contextualizar y analizar la información estadística obtenida, considerando el análisis cualitativo y la evolución histórica. Es relevante mencionar que como parte del análisis se establece las contralorías lograron y no lograron superar el punto de corte para la certificación que para el año de la medición se ha definido, no obstante, la metodología para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales, no se ocupa, ni tiene como propósito establecer ranking, comparaciones, ni clasificaciones entre las contralorías territoriales.







## 2.6. Diseño de la Difusión y Comunicación

### 2.6.1. Diseño de los sistemas de salida

La estrategia de difusión determina que en la página web de la AGR, se dispone de un micrositio a través del cual se difunden:

Como productos a difundir conforme a las necesidades de los usuarios y el objetivo de la operación estadística,

- Cuadros de salida, aplicables a la certificación anual.

Forma de Presentación: Archivos en Formato Microsoft Excel

- Informes Técnicos, aplicables a la certificación anual.

Forma de Presentación: Archivos en Formato PDF

- Series históricas y notas explicativas, aplicables únicamente para el índice AuditeCT, dados los cambios presentados históricamente de los indicadores y considerando que jurídicamente no es viable el recalcular de los mismos, por lo tanto, no es viable empalmar la serie.

Forma de Presentación: Archivos en Formato Microsoft Excel

Con el propósito de cumplir los atributos de la calidad estadística Puntualidad y Oportunidad, así como de ofrecer a la ciudadanía precisión sobre las fechas en las que se podrá tener acceso a los resultados de la operación estadística, la AGR difunde el calendario de difusión actualizándolo cada vigencia.

Las instrucciones para la lectura, interpretación y uso de la información a través de las condiciones de uso de la información estadística que relaciona los datos de soporte a usuarios, así como de las notas explicativas incluidas en las series históricas.

La Encuesta de satisfacción de necesidades de usuarios de información estadística, que permite consultar y confirmar necesidades de información estadística, así como conocer la percepción de los usuarios.

Los documentos metodológicos como metadatos referenciales de la operación estadística.





Es relevante mencionar que la aprobación de la difusión de la certificación anual la realizan a través del formato establecido para tal fin, el director de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, el Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal y /o la Auditora Auxiliar.

### **2.6.2. Diseño de productos de difusión y comunicación**

Los resultados de la información estadística se presentan a través de informes técnicos, cuadros de salida y series históricas de acuerdo con la estructura descrita en la sección 2.1.6 del presente documento.

### **2.6.3. Entrega de productos**

#### **Periodo y Frecuencia Disponible de los Resultados**

**Evaluaciones parciales:** Trimestralmente, desde el primer trimestre de la vigencia 2020 (aplica únicamente para primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia)

**Certificación:** Anualmente, desde el año 2020

#### **Medios de Difusión y Acceso**

##### **Evaluaciones parciales trimestrales:**

*Canal de difusión:* Internet

*Medio de difusión:* comunicación oficial (correo electrónico u oficio)

Se notifican los informes técnicos a través de comunicación oficial a las contralorías territoriales (aplica únicamente para primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia). Esta información tiene reserva, por lo tanto, no se encuentra disponible en el micrositio AuditeCT de la página web de la AGR.

##### **Certificación anual:**

*Canal de difusión:* Internet

*Medio de difusión:* sitio web y comunicación oficial (correo electrónico u oficio)

Se notifican los informes técnicos a través de comunicación oficial a las contralorías territoriales. Así mismo, se publican los cuadros de salida, los informes técnicos y las series





históricas (Únicamente del Índice AuditeCT) en el en el micrositio AuditeCT de la página web de la AGR.

#### **2.6.4. Estrategia de servicio**

**Soporte a usuarios de la información estadística:** Cualquier duda, inquietud o comentario sobre la información estadística producida o sobre el contenido de este micrositio se dispone de los siguientes mecanismos:

Correo electrónico: [participacion@auditoria.gov.co](mailto:participacion@auditoria.gov.co)

Teléfono (571) 3186800 Ext.: 1150 - 1106.

#### **2.7. Diseño de la Evaluación de las Fases del Proceso**

En aplicación del visor de autoevaluación creado por el DANE se desarrolla evaluación al culminar cada fase del proceso estadístico, así mismo se desarrolla informe de evaluación final que es presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, relacionando las actividades realizadas, las brechas y acciones de mejora.

Anualmente, se realiza revisión al diseño, analizando y determinando:

- cambios en el objeto de estudio.
- cambios en las necesidades de los usuarios.
- cambios en la normatividad.
- nuevos métodos de producción estadística.
- una nueva disponibilidad de datos.

#### **2.8. Diseño de los Sistemas de Producción y Flujos de Trabajo**

Se cuenta con el flujo de trabajo en el cual se establecen las interrelaciones entre los equipos de trabajo responsables que intervienen en el proceso estadístico, en el cual se determinaron entradas, salidas, interacciones. (Véase anexo No. 3)





## Criterios de cierre de los archivos de datos

Para efectuar el tratamiento de los datos y la producción de resultados, evitando reprocesos por la incorporación de nuevos datos, se determinaron los siguientes criterios para el cierre de los archivos de datos:

**Acopio:** Cumplida la fecha establecida en el cronograma como término para que las contralorías territoriales atiendan los requerimientos realizados como resultado de la revisión de cumplimiento de reglas por parte del equipo de cálculo.

**Procesamiento:** Una vez se ejecutan los cálculos de indicadores en Qlik y se valida consistencia de los cálculos, el cierre del archivo de datos se da cuándo existe conformidad.

**Análisis:** Una vez realizado el análisis de consistencia por parte del líder del cálculo y análisis de contexto por parte del experto temático, se determina conformidad, es decir que no se requiere corrección de los datos.

## 3. Documentación Relacionada

- Plan General Índice de Desempeño Integral de las Contralorías Territoriales – AuditeCT (Documento interno)
- Ficha Metodológica (Disponible en Micrositio AuditeCT)
- Procedimiento Gestión del proceso estadístico para el conocimiento especializado en la vigilancia de la gestión fiscal (Documento interno)
- Hoja de Ruta Análisis de la Información Estadística Operación Estadística Índice de Desempeño Integral de las Contralorías Territoriales – AuditeCT (Documento interno)





## 4. Glosario

**Contralorías Territoriales:** Son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal y no tendrán funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización. Ejercen la función pública de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos **Fuente:** Contraloría General de la República (2022). Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT versión 3.0.

**Control fiscal:** Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.

El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley. **Fuente:** Decreto 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Art. 2. 16 de marzo de 2020. D.O. No. 51.258."

**Desempeño:** Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo **Fuente:** Adaptado Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2005), Indicadores de Desempeño en el Sector Público.

**Directrices del SINACOF:** Aplicación de las directrices de armonización, unificación y estandarización establecidas por el Sistema Nacional de Control Fiscal –SINACOF, por parte de la contraloría territorial. **Fuente:** Adaptado de Auditoría General de la República (2022). Metodología para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales.





**Gestión:** Configuración de un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional. Así como un conjunto de métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación **Fuente:** Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional (2019). Marco General del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 6.

**Indicador:** Expresión cuantitativa observable y verificable, que permite describir características, comportamiento o fenómenos de la realidad, a través de la medición de una variable o relación entre variables. **Fuente:** Sistema de Consulta de Conceptos Estandarizados, Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE S.F- Departamento Nacional de Planeación DNP S.F.

**Indicador bien comportado AuditeCT:** Un indicador que cumpla con estas condiciones:

- 1) Rango: su rango (valores máximos y mínimos) se encuentre entre cero y cien [0, 100];
- 2) Sentido: la valoración del indicador mejora en la medida que el valor es mayor (100 es mejor que 0).
- 3) Los valores que adopta el indicador concuerdan con los niveles de gestión de la evaluación: Nivel 1 [0, 20), Nivel 2 [20, 40), Nivel 3 [40, 60), Nivel 2[60, 80), Nivel 5 [80, 100].

**Fuente:** Adaptado de Auditoría General de la República (2022). Metodología para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales".

**Indicador primario AuditeCT:** Expresión cuantitativa observable y verificable de la mínima unidad de medida de los procesos misionales y de apoyo de una contraloría territorial.

**Fuente:** Adaptado de Auditoría General de la República (2022). Metodología para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales.

**Indicador secundario AuditeCT:** Expresión cuantitativa construida a partir de la suma ponderada de uno o más indicadores primarios que conforman una unidad conceptual de los procesos misionales o de apoyo de las contralorías territoriales, y que a su vez son constitutivos de los indicadores de proceso. **Fuente:** Adaptado de Auditoría General de la República (2022). Metodología para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales.





**Índice:** Conjunto de ítems que explican una determinada política a partir de sus niveles de variación **Fuente:** Adaptado Departamento Administrativo de la Función Pública, Glosario de Términos del Desempeño Institucional, 2022.

**Índice de Desempeño Integral de las Contralorías Territoriales - AuditeCT:** Indicador que de manera sintética mide el desempeño de las contralorías territoriales reflejando sus capacidades para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones. **Fuente:** Adaptado de Auditoría General de la República (2022). Metodología para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales; y Departamento Administrativo de la Función Pública (2022), Glosario de Términos del Desempeño Institucional.

**Objeto de vigilancia y control:** Se entiende por objeto de vigilancia y control, las actividades, acciones, omisiones, operaciones, procesos, cuenta, contrato, convenio, proyecto, programa, acto o hecho, y los demás asuntos que se encuentren comprendidos o que incidan directa o indirectamente en la gestión fiscal o que involucren bienes, fondos o recursos públicos, así como el uso, explotación, exploración, administración o beneficio de los mismos. **Fuente:** Decreto 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Art. 2. 16 de marzo de 2020. D.O. No. 51.258.

**Órganos de Control Fiscal:** Son la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales y la Auditoría General de la República, encargados de la vigilancia y control de la gestión fiscal, en sus respectivos ámbitos de competencia. **Fuente:** Decreto 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Art. 2. 16 de marzo de 2020. D.O. No. 51.258.

**Plan de Vigilancia y Control Fiscal:** Constituye el instrumento de planificación que contiene la programación técnica para la ejecución de los ejercicios de vigilancia y control fiscal e implica el conocimiento de las entidades vigiladas, del régimen de control fiscal nacional vigente, las competencias técnicas, operativas y éticas del talento humano de la Entidad y la disposición de los recursos físicos, financieros y tecnológicos para su puesta en marcha y culminación. **Fuente:** Adaptado de Auditoría General de la República (2021), Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales ISSAI.





**Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT:** Es un documento de direccionamiento estratégico que compila y contempla las decisiones de la alta dirección de las Contralorías Territoriales respecto a la programación de auditorías a sujetos de vigilancia y control fiscal, políticas públicas, programas, proyectos de inversión, recursos públicos y temas de prioridad, sobre los cuales las Contralorías Territoriales ejercen vigilancia y control fiscal durante un período determinado. **Fuente:** Contraloría General de la República (2022). Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT versión 3.0.

**Planeación Estratégica:** Proceso periódico de direccionamiento estratégico mediante el cual se establecen políticas, lineamientos y criterios para la planificación, programación y seguimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, que toma como referencia lo establecido en el marco legal del control fiscal<sup>16</sup> y en el plan estratégico vigente de la AGR. **Fuente:** Auditoría General de la República, Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales ISSAI, 2021".

**Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal:** Conjunto de actuaciones administrativas para la vigilancia y el control fiscal, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios constitucionales y legales del control y la gestión fiscal. **Fuente:** Adaptado de Decreto 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. 16 de marzo de 2020. D.O. No. 51.258.

**Proceso Auditor:** Es un proceso sistemático que evalúa, acorde con las normas de auditoría generalmente aceptadas vigentes, la política pública y/o la gestión y los resultados fiscales de los entes objeto de control fiscal y de los planes, programas, proyectos y/o asuntos a auditar, mediante la aplicación de los sistemas y verificación de los principios del sistema de control fiscal. **Fuente:** Adaptado de Auditoría General de la República (2022). Metodología para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales; Contraloría General de la República (2022). Control fiscal micro <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/control-fiscal-micro-proceso-auditor>.

**Proceso Contable:** Conjunto ordenado y sistémico de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan el accionar de la Entidad El indicador mide la gestión en la publicación de los estados financieros y contables por parte de la Contraloría Territorial, conforme las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. **Fuente:** Adaptado de: Auditoría General de la República (2022). Metodología







para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales; Contaduría General de la Nación (2022). <https://www.contaduria.gov.co>.

**Proceso de Beneficios del Control Fiscal:** Acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, hallazgos, pronunciamientos o advertencias efectuados por la Contraloría, que sean cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio. **Fuente:** Adaptado de Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Art. 127. 12 de julio de 2011. D.O. 48.128; Auditoría General de la República (2022). Metodología para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales; Contraloría General de la República (2022). Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT versión 3.0.

**Proceso de Contratación:** Cumplimiento del marco normativo aplicable a la contratación pública, atendiendo los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, -CP-; en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA. y en el Código General Disciplinario. **Fuente:** Adaptado de Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 209. 7 de julio de 1991 (Colombia); Auditoría General de la República (2023), Documento Orientaciones para la Gestión del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, Artículo 209 de La CP, principios de la función administrativa; Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007: "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

**Proceso de Control Interno:** Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. **Fuente:** Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Art. 1. 29 de noviembre de 1993. D.O. 41.120.





**Proceso de Indagaciones Preliminares:** Etapa de proceso jurídico que tiene por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él. **Fuente:** Adaptación de: Decreto 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. 16 de marzo de 2020. D.O. No. 51.258; Auditoría General de la República (2022). Metodología para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales.

**Proceso de Jurisdicción Coactiva:** Ejercicio de cobro coactivo, con el fin de recaudar las deudas fiscales, derivadas de los fallos con responsabilidad fiscal, las sanciones fiscales y las garantías asociadas a dichos fallos. **Fuente:** Adaptado de: Auditoría General de la República (2022). Metodología para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales.

**Proceso de Participación Ciudadana:** Atención oportuna a las peticiones ciudadanas (denuncias, quejas y solicitudes), así como el fortalecimiento del control social (control fiscal participativo), mediante actividades de rendición de cuentas, articulación en proceso de control y vigilancia fiscal, ejercicios de deliberación ciudadana sobre políticas públicas y acompañamiento en la creación, apoyo y promoción de las veedurías ciudadanas y en procesos de información y capacitación (formación) ciudadana. **Fuente:** Adaptado de Auditoría General de la República (2023). Documento Orientaciones para la Gestión del Plan de Vigilancia y Control Fiscal.

**Proceso de Plan de Mejoramiento:** Cumplimiento de las acciones correctivas propuestas en los planes de mejoramiento presentados a la Auditoría General de la República. **Fuente:** Adaptado de: Auditoría General de la República (2022). Metodología para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales.

**Proceso de Planeación Estratégica:** Es el proceso de direccionamiento estratégico en el que son establecidas las políticas, lineamientos, y estrategias para la planificación, programación, y seguimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT, que se ejecutará en un período determinado con el propósito de cumplir la misión de la Contraloría Territorial y realizar una vigilancia y control efectivo y oportuno a los recursos, en cumplimiento del mandato constitucional y legal. **Fuente:** Contraloría General de la





República (2022). Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT versión 3.0".

**Proceso de Responsabilidad Fiscal:** Conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado. **Fuente:** Contraloría General de la República (2022). Responsabilidad Fiscal.

**Proceso Macro fiscal:** Atribuciones asignadas a las contralorías que se materializa a través de la elaboración de informes relacionados con la labor de vigilancia de la contabilidad de la ejecución presupuestal mediante los siguientes informes:

- Informe financiero anual relacionado con las finanzas públicas territorial y/o nacional
- Informe de ejecución del presupuesto general del sector público
- Informe anual sobre la deuda pública
- Informe de auditoría a las reservas presupuestales
- Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente

**Fuente:** Adaptado de: Auditoría General de la República (2022). Metodología para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales; Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 268 y 272. 7 de julio de 1991 (Colombia).

**Proceso Presupuestal:** Es la planeación ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos que consiste en el recaudo de las cuentas estimadas y la asunción y pago de obligaciones con cargo a las apropiaciones, que constituyen las autorizaciones máximas para comprometer el presupuesto en la correspondiente vigencia fiscal, previo cumplimiento de unas etapas.

**Fuente:** Adaptado de Decreto Ley 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. 15 de enero de 1996. D.O. No. 42692; Auditoría General de la República (2022). Metodología para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales

**Sistema Nacional de Control Fiscal –SINACOF:** Es el conjunto de organismos, políticas, principios, normas, métodos, procedimientos, herramientas tecnológicas y mecanismos, estructurados lógicamente, que permiten la armonización, unificación y estandarización del proceso de control fiscal; la coordinación de acciones, la integración y el fortalecimiento de los entes de control fiscal; para el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal de las entidades





públicas y de los particulares que manejan fondos o bienes públicos. **Fuente:** Resolución 6193 de 2010 [Contraloría General de la República]. Por la cual se dictan disposiciones para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial.

**Sujeto de vigilancia y control fiscal:** Son los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, el Banco de la República, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos. **Fuente:** Sistema de Consulta de Conceptos Estandarizados, Decreto 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. 16 de marzo de 2020. D.O. No. 51.258.

**Usuarios previstos:** Son la parte que recibe los resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal, tales como sujetos de control, ciudadanía, Consejo de Estado, Congreso de República, asambleas departamentales y concejos municipales y distritales. **Fuente:** Auditoría General de la República (2021). Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales ISSAI.

**Vigilancia fiscal:** Es la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa. Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal. **Fuente:** Decreto 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Art. 2. 16 de marzo de 2020. D.O. No. 51.258.





## 5. Bibliografía

AuditeCT <https://www.auditoria.gov.co/auditect>.

Auditoría General de la República (2023), *Documento Orientaciones para la Gestión del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, Artículo 209 de La CP, principios de la función administrativa*. Bogotá: Auditoría General de la República.

Auditoría General de la República (2021). *Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales ISSAI*. Bogotá: Auditoría General de la República.

Auditoría General de la República. (2015). *Manual de Calidad. Versión 10*. Bogotá: Auditoría General de la República.

Auditoría General de la República (2022). *Metodología para la Certificación anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales*. Bogotá: Auditoría General de la República.

Auditoría General de la República [AGR]. Resolución Orgánica 04 del 2 de junio de 2011 (Colombia).

Auditoría General de la República [AGR]. Resolución Orgánica 06 del 17 de abril de 2013 (Colombia).

Auditoría General de la República [AGR]. Resolución Orgánica 007 del 15 de julio de 2019 (Colombia).

Auditoría General de la República [AGR]. Resolución Orgánica 04 del 18 de septiembre de 2019 (Colombia).

Auditoría General de la República [AGR]. Resolución Orgánica 012 del 14 de julio de 2020 (Colombia).

Auditoría General de la República [AGR]. Resolución Orgánica 015 del 15 de agosto de 2020 (Colombia).





Auditoría General de la República [AGR]. Resolución Orgánica 011 de diciembre de 2021 (Colombia).

Auditoría General de la República [AGR]. Resolución 001 de 2023 (Colombia).

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 267, 268 y 272. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2005), *Indicadores de Desempeño en el Sector Público*.

Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional (2019). Marco General del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 6.

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 268 y 272. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Contaduría General de la Nación (2022). <https://www.contaduria.gov.co>

Contraloría General de la República (2022). *Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales* - ISSAI - GAT versión 3.0.

Contraloría General de la República [CGR]. Resolución 6193 de 2010 (Colombia).

Control fiscal micro <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/control-fiscal-micro-proceso-auditor>

Decreto Ley 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Art. 2. 16 de marzo de 2020. D.O. No. 51.258.

Decreto Ley 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. 15 de enero de 1996. D.O. No. 42692.

Decreto Ley 272 de 2000. Por el cual se determina la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República. 22 de febrero de 2000. D.O. No. 43905.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). *Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión*. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública.





Departamento Administrativo de la Función Pública, *Glosario de Términos del Desempeño Institucional*, 2022.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE S.F. *Sistema de Consulta de Conceptos Estandarizados*. Departamento Nacional de Planeación DNP S.F.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE S.F. *Guía de Elaboración del Documento Metodológico de Operaciones Estadísticas del SEN*, versión 2023.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE S.F. *Guía para documentar el diccionario de Datos*.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE S.F. *Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:20207º*.

Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Guía para la construcción y análisis de indicadores*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Guía orientaciones para realizar la medición del desempeño de las entidades territoriales, vigencia 2019*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

Gómez Sierra, Francisco (2007). *Control Fiscal y Proceso de Responsabilidad Fiscal*. Editorial Leyer.

Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Art. 1. 29 de noviembre de 1993. D.O. 41.120.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Art. 127. 12 de julio de 2011. D.O. 48.128.

López Obregón, Clara (2006). *Control Fiscal Territorial*. Fundamentos de Reforma. Editorial Universidad del Rosario.

Maechler, M., Rousseaw, P., Struyf, A., Hubert, M., & Hornik, K. (2019). *Cluster: Cluster Analysis Basics and Extensions*. R. Viena: R-project.org.

Presidencia de la República. Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 (Colombia).





Presidencia de la República. Decreto Ley 403 de 2020 (Colombia).

Rousseaw, P., & Kaufman, L. (1990). *Finding groups in data*. N.J: Wiley.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.6 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [2023].

Senge, P. (2006 [1990]). *La quinta disciplina. El arte y la práctica de la organización abierta al aprendizaje*. Buenos Aires: Gránica.

Sistema de Consulta de Conceptos Estandarizados, Decreto 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. 16 de marzo de 2020. D.O. No. 51.258.







## 6. Anexos

Anexo No. 1 Relación Histórica Normatividad Interna

Anexo No. 2 Ficha Técnica de Indicadores

Anexo No. 3 Flujo de Trabajo del Proceso Estadístico





[www.auditoria.gov.co/auditect](http://www.auditoria.gov.co/auditect)

**METODOLOGÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y  
LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES**

Documento Metodológico del Índice de Desempeño  
Integral de las Contralorías Territoriales- AuditeCT

Versión 4.2

Año 2023